



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 305

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

NOVIEMBRE/2.023

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

PRESIDENTE PROVISORIO

Sra. Lara Virginia González

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Martín Barrionuevo

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Ricardo González

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Pablo Marcos Ortiz

CONCEJALES

Sra. Lara Virginia González

Sr. Pablo Alberto Soler

Sr. Duilio Silva

Sr. Marcelo Agazzi

Sra. Consuelo Olsina

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Lucia Allende

CONCEJALES

Sr. Martín Barrionuevo

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sr. Ricardo González

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

Vocales

Ab. María Eugenia Amiune

Ab. Leticia Luppi

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Martín Alberto Cortés

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno

Secretaria: Ab. María Cristina Roca

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

Secretaría de Desarrollo Productivo y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria: Sra. Margherita Guastamachia

Subsecretaría General y de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Control de Adjudicaciones y Compras

Subsecretario: Sr. Matías Emanuel Odiard

Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario: Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Subsecretaría de Obras Públicas

Subsecretario: Sr. Marcos Ariel Moreira

Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Servicios Públicos

Director: Juan Marcelo González

Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE NOVIEMBRE DE 2.023

Decreto N° 3.741/23 - 01/11/23

Promulga la Ordenanza N° 12.730.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 304.-

Decreto N° 3.742/23 - 01/11/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "RODA JUAN AGUSTÍN", C.U.I.T.: 20-39174427-1, por la prestación de servicios de traslados de equinos secuestrados en operativos en distintos puntos de la ciudad hacia el corralón municipal/policial de B° La Perla;

Dispone pago a la firma "RODA JUAN AGUSTÍN", C.U.I.T.: 20-39174427-1, según Factura C N° 00001-00000001.-

Decreto N° 3.743/23 - 01/11/23

VISTO: la conmemoración del "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"; y **CONSIDERANDO**

Que el día 08 de noviembre queda reconocido como el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" conforme lo establecido por el Estatuto y Reglamento del Empleado Municipal en su art. 93;

Que asimismo, la Ordenanza N° 2.147 dispone asueto en el ámbito de la Administración Municipal para ese día;

Que se hace necesario compensar la jornada de trabajo correspondiente al día 08 de noviembre de 2.023 con franco al personal de las áreas municipales que deben prestar servicios de guardias mínimas a fin de asegurar la prestación de los servicios públicos correspondientes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DECLARESE asueto administrativo el día 08 de noviembre de 2.023, en razón de conmemorarse el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"; en un todo de conformidad con lo establecido en el art. 93 de la Ordenanza N° 2.147 – Estatuto y Reglamento del Empleado Municipal.-

Art. 2°: DISPONESE compensar la jornada de trabajo correspondiente al día asueto referido en el Art. 1° con franco, al personal de las áreas municipales que deban prestar servicios de guardias mínimas.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 4°: TOMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.

Art. 5°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 3.744/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.745/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.746/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.747/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.748/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.749/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.750/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.751/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.752/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.753/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.754/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.755/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.756/23 - 01/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.757/23 - 01/11/23

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas durante la caminata por las acequias denominada "MEMORIAS AFRO, EL HILO INVISIBLE" realizada en el marco del "DÍA NACIONAL DE LOS AFROARGENTINOS Y LA CULTURA AFRO".-

Decreto N° 3.758/23 - 01/11/23

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones florales realizadas en las salas del Museo Manuel de Falla en el marco del "MES DE FALLA".-

Decreto N° 3.759/23 - 02/11/23

Ratifica Contrato de Compra e Instalación de 50 Cámaras de Video Vigilancia (GRUPO HIK S.A.S. - BERZERO Iber).-

Decreto N° 3.760/23 - 02/11/23

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.761/23 - 02/11/23

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - VOLPATO Maximiliano Gabriel).-

Decreto N° 3.762/23 - 02/11/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de noviembre de 2.023.-

Decreto N° 3.763/23 - 02/11/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de noviembre de 2.023.-

Decreto N° 3.764/23 - 02/11/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BARRIENTOS Luciana).-

Decreto N° 3.765/23 - 02/11/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (CHIACCHIO Marcos Adolfo).-

Decreto N° 3.766/23 - 02/11/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de noviembre de 2.023.-

Decreto N° 3.767/23 - 02/11/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en virtud de garantizar las condiciones de sanidad y epidemiológicas durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.768/23 - 02/11/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.023, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 3.769/23 - 02/11/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.770/23 - 02/11/23

Dispone pago de asignación estímulo por única vez, correspondientes al Programa Municipal de Pasantías Estudiantiles.-

Decreto N° 3.771/23 - 03/11/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales que realizó tareas extraordinarias en el marco de la presentación y difusión de los programas de empleo y entrega de la tarjeta joven y +60.-

Decreto N° 3.772/23 - 03/11/23

Pago de ayuda económica a la delegación UDER ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos del cuidado de 3 menores que han sido resguardados en su hogar.-

Decreto N° 3.773/23 - 03/11/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "CAMPEONATO ARGENTINO DE ENDURO", en la Ciudad de Bariloche.-

Decreto N° 3.774/23 - 03/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.775/23 - 03/11/23

Ratifica Addenda Redeterminación de Precio Contrato de Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Ejecución de Cincuenta Unidades Habitacionales Bajo el Programa Vivienda Semilla (COGAM S.A. - COLOME SARAVIA Juan Diego Laureano).-

Decreto N° 3.776/23 - 03/11/23

Promulga la Ordenanza N° 12.732.-
TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 304.-

Decreto N° 3.777/23 - 06/11/23

Pago de ayuda económica a un grupo de padres de la categoría 14 del CLUB DEPORTIVO NORTE de

nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje a Córdoba para disputar el último partido del año.-

Decreto N° 3.778/23 - 06/11/23

Pago de ayuda económica al CLUB SPORTING ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para la compra de elementos de boxeo para los entrenamientos competitivos que se desarrollan en el mismo.-

Decreto N° 3.779/23 - 06/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.780/23 - 06/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.781/23 - 06/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.782/23 - 06/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.783/23 - 06/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.784/23 - 06/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.785/23 - 06/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.786/23 - 06/11/23

Pago de ayuda económica a la COMISIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DE 6° GRADO A Y B DE LA ESCUELA PRESIDENTE YRIGOYEN de nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje a la Ciudad de Villa Carlos Paz, al Multiparque Pekos.-

Decreto N° 3.787/23 - 06/11/23

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de octubre en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 3.788/23 - 06/11/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.789/23 - 06/11/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.023, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 3.790/23 - 06/11/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.023, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 3.791/23 - 06/11/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 3.792/23 - 06/11/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 3.793/23 - 06/11/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.023, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 3.794/23 - 06/11/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (GERARDO MARTÍNEZ Y NICOLAS MARTÍNEZ

S.A.S. - MARTÍNEZ Melisa Alejandra).-

Decreto N° 3.795/23 - 07/11/23

Deroga el Decreto N° 388/16.-

Decreto N° 3.796/23 - 07/11/23

Dispone pago de asignación estímulo de carácter económico y no remunerativo del mes de octubre, correspondientes al Programa Primer Experiencia Laboral.-

Decreto N° 3.797/23 - 10/11/23

Dispone instruir Sumario Administrativo a Agente Municipal (GUZMÁN Pablo César);

Decreto N° 3.797/23 - 10/11/23

Designa Instructor Sumariante.-

Decreto N° 3.798/23 - 10/11/23

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas en el mes de octubre de 2.023 y cuyos contratos se encontraban vencidos.-

Decreto N° 3.799/23 - 10/11/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "MUNDIAL OPEN DE MENORES DE PADEL", en Paraguay.-

Decreto N° 3.800/23 - 10/11/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en las divisiones inferiores del Club Atlético River Plate, en la Ciudad de Buenos Aires.-

Decreto N° 3.801/23 - 10/11/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "CAMPEONATO LATINOAMERICANO DE PARACAIDISMO", en la Ciudad de Ypacaraí, Paraguay.-

Decreto N° 3.802/23 - 10/11/23

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Sergio Eduardo).-

Decreto N° 3.803/23 - 10/11/23

Autoriza contratación directa para la reparación de camión barredora.-

Decreto N° 3.804/23 - 10/11/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (PLINIO NET S.A. - NICOLÁS Víctor Gabriel).-

Decreto N° 3.805/23 - 10/11/23

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - VOLPATO Maximiliano Gabriel).-

Decreto N° 3.806/23 - 10/11/23

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - VOLPATO Maximiliano Gabriel).-

Decreto N° 3.807/23 - 13/11/23

Ratifica Contrato de Beca (CORONELL Juan José).-

Decreto N° 3.808/23 - 13/11/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Ambiente, Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.809/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a estudiante de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de un viaje de estudios a Nono, Cura Brochero y Mina Clavero.-

Decreto N° 3.810/23 - 13/11/23

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en la explanada del Reloj Público en el marco de una nueva edición de "LA NOCHE DE LOS MUSEOS".-

Decreto N° 3.811/23 - 13/11/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "PRODUCCIONES LEO S.R.L.", C.U.I.T.: 30-63927476-0, por servicios de publicidad en carteles durante el mes de septiembre;

Decreto N° 3.811/23 - 13/11/23

Dispone pago a la firma "PRODUCCIONES LEO S.R.L.", C.U.I.T.: 30-63927476-0, según Factura B N° 00003-00000468.-

Decreto N° 3.812/23 - 13/11/23

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza y vacunatorio, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.813/23 - 13/11/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MASCHERANO SEBASTIÁN GABRIEL", C.U.I.T.: 20-25616550-4, por el dictado de charlas taller de prevención de adicciones brindadas en diferentes colegios de la ciudad durante el mes de octubre;

Decreto N° 3.813/23 - 13/11/23

Dispone pago a la firma "MASCHERANO SEBASTIÁN GABRIEL", C.U.I.T.: 20-25616550-4, según Factura C N° 00004-00000035.-

Decreto N° 3.814/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.815/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.816/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.817/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.818/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.819/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.820/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.821/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.822/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.823/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.824/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.825/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.826/23 - 13/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.827/23 - 13/11/23

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de noviembre de 2.023.-
TEXTO COMPLETO A FS. 6.-



Decreto N° 3.828/23 - 14/11/23

Acepta renuncia;

Da de baja a agente municipal (PETRINI ANSOTE-GUI Franco).-

Decreto N° 3.829/23 - 14/11/23

Da de baja a agente municipal por abandono del cargo (GASTÓN Luis María).-

Decreto N° 3.830/23 - 14/11/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CLAUDIO ADRIÁN SÁNCHEZ", C.U.I.T.: 20-23536643-7, por la prestación de servicio de catering brindado a los artistas que participaron del evento "SEGUNDA EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CINE 2.023";

Dispone pago a la firma "CLAUDIO ADRIÁN SÁNCHEZ", C.U.I.T.: 20-23536643-7, según Factura B N° 00007-00008256.-

Decreto N° 3.831/23 - 14/11/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES" de MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, por el alquiler de camiones volcadores por el período del 25 de julio al 15 de agosto de 2.023;

Dispone pago a la firma "SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES" de MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, según Factura B N° 00008-00000071.-

Decreto N° 3.832/23 - 14/11/23

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Miguel Ángel).-

Decreto N° 3.833/23 - 14/11/23

Promulga la Ordenanza N° 12.725.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 304.-

Decreto N° 3.834/23 - 14/11/23

Promulga la Ordenanza N° 12.731.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 304.-

Decreto N° 3.835/23 - 14/11/23

Promulga la Ordenanza N° 12.724.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 304.-

Decreto N° 3.836/23 - 14/11/23

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 3.837/23 - 14/11/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.838/23 - 14/11/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.839/23 - 14/11/23

Ordena el depósito de lo acordado pagar en concepto de capital y honorarios en autos "DURBANO GLADIS RAQUEL c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPT.E. N° 11058535)".-

Decreto N° 3.840/23 - 14/11/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.841/23 - 15/11/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "RODRIGUEZ RUDELLAT ALBERTO", C.U.I.T.: 20-33411218-8, por la compra de insumos de limpieza para proveer a los colegios donde se brindan los servicios de P.A.I.COR, durante el mes de septiembre;

Dispone pago a la firma "RODRIGUEZ RUDELLAT ALBERTO", C.U.I.T.: 20-33411218-8, según Facturas B N° 00006-00000481, 00006-00000482, 00006-00000483, 00006-00000484, 00006-00000485, 00006-00000486, 00006-00000487, 00006-00000488, 00006-00000489, 00006-00000490, 00006-00000491, 00006-00000492 y 00006-00000493.-

Decreto N° 3.842/23 - 15/11/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LACOMBE FEDERICO JULIAN", C.U.I.T.: 20-34052053-0, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "LACOMBE FEDERICO JULIAN", C.U.I.T.: 20-34052053-0, según Facturas C N° 00002-00000336 y 00002-00000335.-

Decreto N° 3.843/23 - 15/11/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LÓPEZ NATACHA", C.U.I.T.: 27-24692493-2, por servicios de reparación y mantenimiento de objetos varios en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.023";

Dispone pago a la firma "LÓPEZ NATACHA", C.U.I.T.: 27-24692493-2, según Factura C N° 00002-00000072.-

Decreto N° 3.844/23 - 15/11/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "GALEASSO LAURA FLORINDA", C.U.I.T.: 27-12865656-7, por servicios de revisión médica prestados en el área de licencias de conducir;

Dispone pago a la firma "GALEASSO LAURA FLORINDA", C.U.I.T.: 27-12865656-7, según Factura C N° 00001-00000025.-

Decreto N° 3.845/23 - 15/11/23

VISTO: La nota producida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación; y **CONSIDERANDO**

Que a través de la misma se informa que el Secretario de Obras Públicas y Planificación estará ausente a partir del 17 al 24 de noviembre de 2.023;

Que conforme lo establecido en la Carta Organiza Municipal, la organización y funcionamiento de la administración municipal corresponde al Departamento Ejecutivo quien debe arbitrar los medios que sean necesarios para lograr la eficientización de la gestión;

Que la Ordenanza N° 11.983 en su art. 5° establece que en caso de ausencia del titular de una secretaría, será reemplazado, mientras dure tal, por el Secretario que a tal efecto designe el Intendente Municipal, no pudiendo percibir remuneración adicional alguna;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 11.983

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESIGNASE como reemplazante del titular de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación en el período de su ausencia del 17 al 24 de noviembre de 2.023, al Sr. Secretario de Servicios Públicos, Lic. CAMINADA Maximiliano Rodolfo, D.N.I.: 23.683.683.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 3.846/23 - 17/11/23

Promulga la Ordenanza N° 12.743.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 304.-

Decreto N° 3.847/23 - 17/11/23

Promulga la Ordenanza N° 12.747.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 304.-

Decreto N° 3.848/23 - 17/11/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Economía y Finanzas que realizó tareas extraordinarias durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.849/23 - 17/11/23

Pago de ayuda económica a la ESCUELA DE DANZAS SYMARYK de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en un encuentro de danzas y culturas en la Ciudad de Río Ceballos.-

Decreto N° 3.850/23 - 17/11/23

Pago de ayuda económica a artista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "CERTAMEN LIGA INTERNACIONAL DE DANZA", en la Ciudad de Mar del Plata.-

Decreto N° 3.851/23 - 17/11/23

Pago de ayuda económica a la COMISIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DE 6° GRADO DE LA ESCUELA JOSÉ MARIA PAZ de nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje al Parque Recreativo Arca de Noé.-

Decreto N° 3.852/23 - 17/11/23

Pago de ayuda económica al JARDÍN DE INFANTES RECTOR AVANZI de nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje al Parque Recreativo La Serranita.-

Decreto N° 3.853/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.854/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica al CENTRO VECINAL DE B° SAN MARTÍN Y 25 DE MAYO de nuestra Ciudad para solventar gastos de reparaciones en su sede.-

Decreto N° 3.855/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.856/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.857/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.858/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica a la ESCUELA ASOCIACIÓN DE MAYO DE VALLE BUENA ESPERANZA de nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje al albergue de montaña en Paso de la Pampa.-

Decreto N° 3.859/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica a la TAEKWON DO ASOCIACION GRUPO CORDOBA de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "TORNEO SUDAMERICANO DE TAEKWON DO", en la Ciudad de Mar del Plata.-

Decreto N° 3.860/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje a la Ciudad de Buenos Aires para una prueba en un club.-

Decreto N° 3.861/23 - 21/11/23

Ordena el depósito de lo condenado a pagar en concepto de saldo de capital e intereses en autos "LÓPEZ CARLOS ALBERTO Y OTRO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - EJECUCIÓN DE SENTENCIA PENAL (EXPTE. N° 7529055)".-

Decreto N° 3.862/23 - 21/11/23

Rectifica el Decreto N° 2.485/23.-

Decreto N° 3.863/23 - 21/11/23

Dispone pago de asignación estímulo por única vez, correspondientes al Programa Municipal de Pasantías Estudiantiles.-

Decreto N° 3.864/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.865/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.866/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.867/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.868/23 - 21/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.869/23 - 22/11/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Asesoría Letrada que realizó tareas extraordinarias durante los meses de octubre.-

Decreto N° 3.870/23 - 22/11/23

Promulga la Ordenanza N° 12.754.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 304.-

Decreto N° 3.871/23 - 22/11/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, según Factura B N° 0004-00005051.-

Decreto N° 3.872/23 - 22/11/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en la "COMPETENCIA DE TRICKING MARTIAL ARTS", en la Ciudad de Tandil, Buenos Aires.-

Decreto N° 3.873/23 - 22/11/23

Pago de ayuda económica a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROA DE ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de una pena escolar.-

Decreto N° 3.874/23 - 23/11/23

Pago de ayuda económica a la FUNDACIÓN EFFETA de nuestra Ciudad para solventar gastos de traslado de alumnos de la institución al salón de fiestas infantiles "PITUCONES" para la realización del festejo de cierre de año.-

Decreto N° 3.875/23 - 23/11/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias de cuidado de las viviendas del programa "MI CASA LLAVE EN MANO" en B° Parque San Juan.-

Decreto N° 3.876/23 - 24/11/23

Ratifica Contrato de Comodato de Bien Inmueble Ubicado en el Cementerio Municipal de la Ciudad de Alta Gracia (CALIENDO GALASSO Jorge Raúl - GARCÍA CALIENDO Guillermo Manuel - CALIENDO SPOLETTI Jorge Carlos).-

Decreto N° 3.877/23 - 24/11/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (PLINIO NET S.A. - NICOLÁS Víctor Gabriel).-

Decreto N° 3.878/23 - 24/11/23

Autoriza contratación directa para la reparación de vehículo de la flota de Secretaría de Servicios Públicos.-

Decreto N° 3.879/23 - 24/11/23

Autoriza contratación directa para la revisión técnica y armado de motor de pala mecánica de la flota de Secretaría de Servicios Públicos.-

Decreto N° 3.880/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALTA GRACIA Y ZONA - SITRAMAG para solventar gastos de la realización del festejo del día del trabajador municipal.-

Decreto N° 3.881/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica para la realización del evento "3° EDICIÓN - MARATÓN INFANTIL ROTARY".-

Decreto N° 3.882/23 - 30/11/23

Ratifica Contrato de Beca (BOISSEAU Marcos Daniel).-

Decreto N° 3.883/23 - 30/11/23

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (MARTÍNEZ Claudio).-

Decreto N° 3.884/23 - 30/11/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (DIPPERT Marcelo Juan).-

Decreto N° 3.885/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.886/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.887/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.888/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.889/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.890/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.891/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.892/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica para solventar gastos de la realización de una pena.-

Decreto N° 3.893/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica al CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y BIBLIOTECA 19 DE MAYO de nuestra Ciudad para la realización de refacciones en su sede.-

Decreto N° 3.894/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.895/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica al CENTRO VECINAL DE B° SAN MARTÍN Y 25 DE MAYO de nuestra Ciudad para solventar gastos de traslado a la Ciudad de Villa Carlos Paz para festejar el aniversario de la comisión de dicho centro.-

Decreto N° 3.896/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.897/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y BUEN PASTOR de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de la fiesta parroquial.-

Decreto N° 3.898/23 - 30/11/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en torneos de atletismo.-

Decreto N° 3.899/23 - 30/11/23

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 3.827/23 - 13/11/23 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.399, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.399 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir, compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;



Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**

ART.1º: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable noviembre 2023

		PRESUPUESTO DE GASTOS		
PARTIDAS A INCREMENTAR		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	950.000,00	280.000,00	1.230.000,00
01.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	1.230.000,00	250.000,00	1.480.000,00
01.1.3.02.02.08	OTRAS TRANSFERENCIAS	30.200.000,00	5.200.000,00	35.400.000,00
02.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	350.000,00	100.000,00	450.000,00
02.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	80.000,00	25.000,00	105.000,00
05.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	1.300.000,00	400.000,00	1.700.000,00
05.1.1.02.02.06	ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS	9.200.000,00	4.000.000,00	13.200.000,00
05.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.300.000,00	320.000,00	1.620.000,00
06.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	4.600.000,00	1.500.000,00	6.100.000,00
08.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.350.000,00	320.000,00	1.670.000,00
08.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	400.000,00	580.000,00	980.000,00
09.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	2.500.000,00	600.000,00	3.100.000,00
09.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	320.000,00	350.000,00	670.000,00
10.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,00	10.000,00	10.001,00
11.2.2.01.01.10	PROGRAMA SEMILLA	1.500.000,00	3.000.000,00	4.500.000,00
13.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
14.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	350.000,00	110.000,00	460.000,00
16.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	150.000,00	100.000,00	250.000,00
18.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	65.000.000,00	8.000.000,00	73.000.000,00
18.1.1.02.02.02	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	27.500.000,00	10.000.000,00	37.500.000,00
18.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	24.500.000,00	4.000.000,00	28.500.000,00
18.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	3.000.000,00	800.000,00	3.800.000,00
18.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	29.500.000,00	12.000.000,00	41.500.000,00
18.1.1.03.03.14	ALUMBRADO PUBLICO	98.005.000,00	10.000.000,00	108.005.000,00
18.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	11.500.000,00	5.000.000,00	16.500.000,00
20.1.3.02.02.26	PROGRAMA DE ASIST.INTEGRAL DE CÓRDOBA (PAICOR)	441.500.000,00	35.000.000,00	476.500.000,00
22.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	2.000.000,00	250.000,00	2.250.000,00
22.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	9.100.000,00	1.000.000,00	10.100.000,00
22.1.1.02.02.20	PROGRAMA SUMAR	12.000.000,00	3.500.000,00	15.500.000,00
22.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	1.600.000,00	2.500.000,00	4.100.000,00
22.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	1,00	20.000,00	20.001,00
22.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	5.000.000,00	2.000.000,00	7.000.000,00
22.1.3.02.02.30	COMPRA DE MEDICAMENTOS ESPECIALES (CBA. SOLIDARIA)	25.250.000,00	990.000,00	26.240.000,00
24.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.000.000,00	200.000,00	1.200.000,00
24.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	200.000,00	85.000,00	285.000,00
24.1.3.02.02.34	AYUDA A CARENCIADOS	25.500.000,00	2.500.000,00	28.000.000,00
24.1.3.02.02.35	AYUDA EN ALIMENTOS A CARENCIADOS	75.500.000,00	3.000.000,00	78.500.000,00
25.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	1.050.000,00	200.000,00	1.250.000,00
25.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.400.000,00	250.000,00	1.650.000,00
25.1.3.02.02.41	CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA	41.720.000,00	2.000.000,00	43.720.000,00
27.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	600.000,00	150.000,00	750.000,00
27.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	350.000,00	150.000,00	500.000,00
27.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	40.000,00	150.000,00	190.000,00
29.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	150.000,00	150.000,00	300.000,00
29.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	250.000,00	100.000,00	350.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			122.140.000,00	
PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	3.100.000,00	400.000,00	2.700.000,00
01.1.3.02.02.06	BONIFICACION POR JUBILACION	29.000.000,00	2.800.000,00	26.200.000,00
02.1.1.01.01.07	RESERVAS DE COBERTURA ACCIDENTES PERSONALES	7.886.750,00	4.000.000,00	3.886.750,00
02.1.1.01.01.10	RESERVAS DE PREVENCION	12.964.114,00	1.000.000,00	11.964.114,00
02.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	3.550.000,00	1.200.000,00	2.350.000,00
05.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	6.500.000,00	1.500.000,00	5.000.000,00
05.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	13.300.000,00	1.000.000,00	12.300.000,00
05.1.1.02.02.15	DEMARCACION VIAL	500.000,00	270.000,00	230.000,00
05.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	5.250.000,00	400.000,00	4.850.000,00
05.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	20.300.000,00	4.000.000,00	16.300.000,00
05.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	1.800.000,00	500.000,00	1.300.000,00
05.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	16.800.000,00	2.500.000,00	14.300.000,00
05.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	9.300.000,00	2.000.000,00	7.300.000,00

05.1.1.03.03.42	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA	46.000.000,00	4.000.000,00	42.000.000,00
05.2.1.02.01.06	OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS	94.000.000,00	7.000.000,00	87.000.000,00
05.2.1.02.01.10	PLAN DE BACHEO Y TOMADO DE JUNTAS	38.000.000,00	2.000.000,00	36.000.000,00
05.2.1.02.01.12	CENTRO COMER. A CIELO ABIERTO C. SARMIENTO (MAG)	1.010.000,00	1.000.000,00	10.000,00
05.2.1.02.01.29	OBRAS VARIAS EN ESPACIOS PUBLICOS	4.000.000,00	1.000.000,00	3.000.000,00
06.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	5.400.000,00	500.000,00	4.900.000,00
06.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	4.000.000,00	500.000,00	3.500.000,00
06.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	13.700.000,00	1.000.000,00	12.700.000,00
06.1.1.03.03.45	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y FESTIVALES	74.000.000,00	6.650.000,00	67.350.000,00
06.1.3.02.02.09	SUBVECCIONES A CLUBES	7.500.000,00	1.000.000,00	6.500.000,00
07.1.1.03.03.45	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y FESTIVALES	73.700.000,00	1.000.000,00	72.700.000,00
07.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	4.500.000,00	1.000.000,00	3.500.000,00
09.1.1.03.03.35	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS	7.700.000,00	1.000.000,00	6.700.000,00
09.1.3.02.02.17	INFRAESTRUCTURA CLUBES DEPORTIVOS	15.000.000,00	2.000.000,00	13.000.000,00
11.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	6.300.000,00	2.500.000,00	3.800.000,00
12.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	3.150.000,00	1.000.000,00	2.150.000,00
13.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	7.500.000,00	1.500.000,00	6.000.000,00
17.2.1.02.01.23	OBRA DE EXTENSION RED CLOACAL EN LA CIUDAD	36.000.000,00	11.000.000,00	25.000.000,00
17.2.1.02.01.26	OBRA DE EXTENSION RED AGUA EN LA CIUDAD	57.000.000,00	8.000.000,00	49.000.000,00
17.2.1.02.01.28	ILUMINACION EN LOS BARRIOS	163.000.000,00	1.000.000,00	162.000.000,00
17.2.1.02.01.30	OBRAS VARIAS	48.682.000,00	4.000.000,00	44.682.000,00
18.1.1.02.02.06	ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS	31.500.000,00	3.000.000,00	28.500.000,00
18.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	16.600.000,00	500.000,00	16.100.000,00
18.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	157.000.000,00	5.110.000,00	151.890.000,00
18.1.1.03.03.25	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	38.000.000,00	4.000.000,00	34.000.000,00
18.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	6.000.000,00	800.000,00	5.200.000,00
21.1.3.02.02.28	EQUIDAD LABORAL CON PERSPECTIVA DE GENERO	7.500.000,00	1.000.000,00	6.500.000,00
22.1.1.03.03.29	PROGRAMA SUMAR	11.000.000,00	3.500.000,00	7.500.000,00
22.1.3.02.02.16	OTROS PROGRAMAS (CORDOBA SOLIDARIA)	200.000,00	190.000,00	10.000,00
22.1.3.02.02.29	PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD ANIMAL (CBA. SOLIDARIA)	17.625.000,00	800.000,00	16.825.000,00
22.2.1.01.01.04	APARATOS E INSTRUMENTAL	3.500.000,00	400.000,00	3.100.000,00
22.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	5.800.000,00	300.000,00	5.500.000,00
24.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	2.300.000,00	500.000,00	1.800.000,00
24.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1.900.000,00	300.000,00	1.600.000,00
24.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	2.100.000,00	600.000,00	1.500.000,00
24.1.3.02.02.16	OTROS PROGRAMAS (CORDOBA SOLIDARIA)	637.500,00	500.000,00	137.500,00
25.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	8.800.000,00	700.000,00	8.100.000,00
25.1.1.02.02.15	DEMARCAACION VIAL	33.000.000,00	9.000.000,00	24.000.000,00
25.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	10.300.000,00	3.620.000,00	6.680.000,00
25.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	9.500.000,00	1.500.000,00	8.000.000,00
25.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	7.100.000,00	700.000,00	6.400.000,00
25.1.1.03.03.44	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	13.700.000,00	2.000.000,00	11.700.000,00
25.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	12.500.000,00	1.800.000,00	10.700.000,00
25.5.1.01.01.18	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	7.300.000,00	1.000.000,00	6.300.000,00
29.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	300.000,00	100.000,00	200.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			122.140.000,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$9.361.819.412,00 (Pesos Nueve mil trescientos sesenta y un millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos doce con con 00/100).-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 57/23

Visto: El expediente 1043/2023 – Oficialía Mayor – Ref.: Conformación de Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXV Encuentro Anual de Colectividades; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 4039/23 se convocó a instituciones y personas de reconocida trayectoria pública y comunitaria de la Ciudad, a fin de conformar

la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXV Encuentro Anual de Colectividades".

Que el Decreto 4076/23 ha sido elevado Ad – Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 3.267, quedando constituida la Comisión.

Que evaluado el expediente por la totalidad de los

Concejales es aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto N° 4076/23 del Departamento Ejecutivo Municipal de Fecha 15 de diciembre de 2023, reconociendo la



Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXV Encuentro Anual de Colectividades" conforme a la integración establecido en el mismo.-

Art2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN N° 58/23

Visto: La nota elevada por el Departamento Ejecutivo solicitando se preste acuerdo para designar Asesor Letrado de la Municipalidad de Alta Gracia al Dr. Daniel Eduardo Villar; y **CONSIDERANDO**

Que conforme a lo establecido en el Art.104 de la Carta Orgánica Municipal, la designación del Asesor Letrado requiere de acuerdo del Honorable Concejo Deliberante;

Que el inc.6 del Art.79 faculta al Honorable Concejo Deliberante para prestar acuerdo para las designaciones que la Carta Orgánica Municipal establezca;

Que habiendo evaluado este Cuerpo los títulos presentados del Dr. Daniel Eduardo Villar y comprobando que el propuesto reúne los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal para desempeñar el cargo, se resuelve por mayoría prestar el acuerdo solicitado en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: PRESTAR acuerdo para la designación del Dr. Daniel Eduardo VILLAR, D.N.I N° 12.035.206 , M.P 1-26563 en el Cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de Alta Gracia, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inc.6 del Art.79 de la Carta Orgánica Municipal.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

DECRETOS

DECRETO N° 08/23

Alta Gracia, 06 de diciembre de 2023.

Visto: La necesidad de dar tratamiento a temas ingresados; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal prevé en su Art.76° la posibilidad de convocar a Sesiones Extraordinarias cuando ingresen temas que requieran de tratamiento legislativo.

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCAR a Sesión Extraordinaria para el día jueves 07 de diciembre de 2023, a la hora 10:00, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar los siguientes temas:

1) Lectura y Aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias de los días 25 de octubre, 9, 15, 22 y 29 de noviembre de 2023

2) Expediente N°1716/00 – Eximición Tasa a la Propiedad.-

3) Expediente N°1734/22 – Eximición Tasa a la Propiedad.-

4) Expediente N°304/13 – Descuento por Jubilado.-

5) Expediente N°2782/23 – Eximición por Discapacidad.-

6) Expediente N2427/23 – Eximición Deuda Cosag.-

7) Expediente N°2737/23 – Eximición Gastos Traslado y Estadia Motovehiculo.-

8) Expediente N°613/22 – Previa.-

9) Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Conformación de la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXV Encuentro Anual de Colectividades.-

10) Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Brufman Marcelo – Ref.: Solicitud de Extensión Horaria los días 24 de diciembre 2023 y 01 de Enero 2024 en el Complejo ubicado en Ruta C-45 KM ½ de nuestra Ciudad.-

11) Carta Documento de las Sras. Pereyra Alejandra y Heredia Liliana – Ref. Entrega de Chapas de Taxis

y Remises.-

12) Despachos de Comisiones.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 09/23

Alta Gracia, 06 de diciembre de 2023.

Visto: La culminación del mandato de los actuales integrantes del Honorable Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO**

Que el mandato de los actuales concejales, funcionarios y autoridades del Honorable Concejo Deliberante fenece el próximo 11 de Diciembre;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Carta Orgánica Municipal, se debe proceder a la renovación del cuerpo según lo prescripto en el Artículo 76 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.-

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVÓQUESE a los Señores Concejales electos en los comicios del día 17 de septiembre de 2023, a Sesión Preparatoria para el próximo 07 de Diciembre a las 17:30 horas en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.2: LA Sesión Preparatoria tiene por objeto tomar juramento al Sr. Viceintendente, a los Señores Concejales y Tribunales de Cuenta electos y nombrar las nuevas autoridades del Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento de la normativa legal establecida en la Carta Orgánica de la Ciudad.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 10/23

Alta Gracia, 06 de diciembre de 2023.

Visto: Lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 22, 79 inc. 3 y 161; y **CONSIDERANDO**

Que el próximo 11 de diciembre comienza un nuevo periodo constitucional de gobierno en la Municipalidad de Alta Gracia;

Que el Sr. Intendente Municipal al asumir el cargo debe prestar juramento ante el Honorable Concejo Deliberante.

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCAR a Sesión Especial para el lunes 11 de Diciembre de 2023 a la hora 19:00 en el Cine Teatro Monumental Sierras a fin de tratar el siguiente tema:

1) Toma de juramento al Señor Intendente Municipal Electo Dr. Marcos Torres Lima.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 10 BIS/23

Alta Gracia, 07 de diciembre de 2023.

Visto: El Expediente 1907/2017 iniciado por Colocchini Fabricio – Proyecto de Loteo – Predio Ruta C45; y **CONSIDERANDO**

Que la propuesta se encuentra en la Zona Deportivo Recreativo Este – Art. 225 Ord. 8547;

Que a fs. 06 obra croquis con propuesta en la cual se establece una cantidad de 288 lotes;

Que a fs. 36 obra nueva propuesta con un total de 25 lotes con un trazado de calles irregular;

Que el mismo limita al Oeste con Zona Residencial Jardín Villa Parque La Lahenes al Norte con Residencial Parque Villa Norte, al Este con Precinto Recreativo Deportivo Aero Club;

Que como indica el Art. 25 de la Ordenanza 8547 tiene que tener en cuenta el nivel de consolidación del entorno, en este caso no posee futura articulación con Zonas Residenciales adyacentes, tanto en las características planteadas sobre red vial como en el amanzanamiento propuesto;

Que tambien vale aclarar que uno de los lotes pertenece a pasillo privado en cual supera ampliamente la medida establecida por ordenanza que no puede superar los 80 m2 de longitud,

Que el uso solicitado para vivienda multifamiliar es uso no permitido para la zona;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2023.

EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: DENEGAR la propuesta solicitada a fs. 36 del expediente de referencia por todo lo expuesto.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 11/23

Alta Gracia, 11 de diciembre de 2023.

Visto: La necesidad de dar tratamiento a temas ingresados; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal prevé en su Art.76° la posibilidad de convocar a Sesiones Extraordinarias cuando ingresen temas que requieran de tratamiento legislativo.

EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCAR a Sesión Extraordinaria para el día martes 12 de diciembre de 2023, a la hora 09:30, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar los siguientes temas:

1) Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024.-

2) Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Tarifaria 2024.-

3) Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Organigrama Municipal.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 12/23

Alta Gracia, 12 de diciembre de 2023.

Visto: Los Proyectos de Ordenanzas presentados por el Departamento Ejecutivo de Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Tarifaria para el Ejercicio 2024; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 93 inc. 8 el mecanismo de doble lectura para el tratamiento de este tipo de Ordenanzas;

Que a los proyectos de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Tarifaria para el Ejercicio 2024 se les dio ingreso en primera lectura el día 12 de diciembre de 2023 por lo que corresponde convocar a Audiencia Pública a las personas o instituciones interesadas en su discusión, todo de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal.

EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCAR a Audiencia Pública para el día martes 19 de diciembre de 2023, a la hora 09:30, a

realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2024.

2. Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Tarifaria para el Ejercicio año 2024.

Art.2: ESTABLÉZCASE que las personas que quieran concurrir a la Audiencia Pública deberán inscribirse en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante sita en calle Belgrano 15, Planta Baja, en el horario de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día lunes 18 de diciembre a la hora 14. Las personas que se inscriban deberán manifestar si lo hace en calidad de concurrentes o exponentes.

Art.3: COPIAS de los Proyectos se encuentran a disposición para su consulta en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 13/23

Alta Gracia, 18 de diciembre de 2023.

Visto: La necesidad de dar tratamiento a temas ingresados; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal prevé en su Art.76° la posibilidad de convocar a Sesiones Extraordinarias cuando ingresen temas que requieran de tratamiento legislativo.

EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCAR a Sesión Extraordinaria para el día Martes 19 de diciembre de 2023, a la hora 16:00, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar los siguientes temas:

1) Expediente N° 1243/2005 – Autorización de Espectáculo.-

2) Expediente N°638/23 – Prefactibilidad.-

3) Expediente N°2301/23 – Habilitación Comercial.-

4) Expediente N°1530/22 – Habilitación Comercial

5) Expediente N°714/II/17 – Dirección de Ingresos Públicos- Ref.: Monto Mínimo de Deuda para inicio de Ejecuciones Fiscales.-

6) Expediente N°1002/II/23 – Oficialía Mayor – Ref.: Contrato de Comodato de bien inmueble ubicado en el cementerio municipal de la Ciudad de Alta Gracia.-

7) Expediente 1043/II/23 – Oficialía Mayor- Ref: Decreto N°4076/23 – Ref.: Reconocimiento de la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXV Encuentro Anual de Colectividades.-

8) Proyecto de Ordenanza elevado del Departamento Ejecutivo – Ref.: Peticiones XXXV Encuentro Anual de Colectividades.-

9) Nota elevada por el Departamento Ejecutivo – Ref.:

Prestar acuerdo para la designación de Asesor Letrado conforme a lo establecido por los Artículos 104 y 79 inc. 6 de la Carta Orgánica Municipal.-

10) Nota elevada por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Memo 007/2023 – Sugerencia de Derogación Ordenanza 12.743 Emergencia Hídrica.-

11) Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por las Sras. Mirian Botta y Paola Cejas representantes de la Feria del Crucero “Los Eucaliptos” – Ref.: Solicitan se modifique el Art. 3 de la Ordenanza 12.389 y se pueda extender la jornada hasta las 21 hs.

12) Despachos de Comisiones.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 14/23

Alta Gracia, 20 de diciembre de 2023.

Visto: La necesidad de dar tratamiento a temas ingresados; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal prevé en su Art.76° la posibilidad de convocar a Sesiones Extraordinarias cuando ingresen temas que requieran de tratamiento legislativo.

EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCAR a Sesión Extraordinaria para el día Jueves 21 de diciembre de 2023, a la hora 08:30, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar el siguiente tema:

1) Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – Ref.: Informa Licencia del Vocal Bengolea Federico Matias y solicita se tome juramento al integrante que corresponde conforme Resolución N° 14 de la Junta Electoral Municipal.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 15/23

Alta Gracia, 22 de diciembre de 2023.

Visto: La necesidad de dar tratamiento a temas ingresados; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal prevé en su Art.76° la posibilidad de convocar a Sesiones Extraordinarias cuando ingresen temas que requieran de tratamiento legislativo.

EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCAR a Sesión Extraordinaria para el día Miércoles 27 de diciembre de 2023, a la hora 10:00, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar los siguientes temas:

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Día 21 de Diciembre del 2023.-

2) Expediente N°2520/2023 – Cosag Ltda. Ref.:



Pedido de Actualización de Tarifa de Servicio de Agua y Cloaca.-

mento Ejecutivo – Ref.: Acta de Comisión de Relaciones Laborales.-

3) Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Acta de Comisión de Relaciones Laborales.-

4) Despachos de Comisiones.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 12.757

Visto: El expediente N° 2466/2023 - iniciado por Coniglio Nicolás – Eximición Tasa por servicio a la Propiedad; y **Considerando...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuentas Municipal N° 00021881 y 00021882 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.758

Visto: El expediente N° 1486/2023 - iniciado por Giovagnoli Leonardo Fabián – Eximición Tasa por servicio a la Propiedad; y **Considerando...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuentas Municipal N° 00017430 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.759

Visto: El expediente N° 2122/2023 - iniciado por Quintana Eva Ramona – Eximición Deuda COSAG y **CONSIDERANDO**

Quesolicita eximición en concepto de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°03-01-478-012|11988/00-01;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11.549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el

tiempo que estime oportuno";

Que el estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad Expresa que se trata de un hogar nuclear que subsiste a través del sistema productivo informal e inestable y de acuerdo a sus ingresos no alcanza a satisfacer sus necesidades totales, encontrándose en situación de pobreza.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-478-012|11988/00-01 que obra a fojas 4 del expediente 2122/2023 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

Art.2: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.760

Visto: El expediente N° 2467/2023 - iniciado por Noe Constantino Ramón – Eximición Deuda COSAG y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°03-01-197-009|10142/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11.549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que presenta copia de certificado de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 2023.

viembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-197-009|10142/00-05 que obra a fojas 7 del expediente 2467/2023 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

Art.2: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.761

Visto: El expediente N° 1855/2015 - iniciado por Villarreal Enrique Omar – Eximición Tasa por servicio a la Propiedad; y **Considerando...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00018663 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.762

Visto: El expediente N° 2710/2015 - iniciado por Gastón Elba Rosa – Eximición Tasa por servicio a la Propiedad y Tasa por Servicio de Administración y Mantenimiento de Cementerios; y **Considerando...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006292 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio de Administración y Mantenimientos de Cementerio Cuenta Municipal N° 004357 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.763

Visto: El expediente N° 1367/2023 - iniciado por Palacios Elizabeth Cristina – Eximición Tasa por servicio a la Propiedad por Discapacidad; y **Considerando**

Que solicita eximición en concepto de deuda de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00030863

Que presenta copia del Certificado de Discapacidad perteneciente a su hijo emitido junta evaluadora de discapacidad de Córdoba, Hospital Preventivo San Roque;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00030863 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.764

Visto: Los Proyectos presentados por los Bloques de Alta Gracia Crece, Juntos por Alta Gracia, Hacemos por Córdoba y Progreso; y **Considerando**

Que es conveniente que dentro de las urbanizaciones o loteos futuros se construyan veredas ya que las mismas otorgan uniformidad en lo estético y fluidez de la circulación de transeúntes dado que éstas facilitan el desplazamiento de las personas;

Que es necesario en las futuras urbanizaciones se incluyan los nomencladores de calles, ya que una vez aprobados dichos loteos, los vecinos solicitan al Municipio el nombre de las calles de la zona y, a posterior, la instalación de nomencladores, lo cual acarrea una problemática para el municipio y un costo oneroso que debiera estar a cargo del desarrollista o loteador;

Que el Art. 97 de la Ordenanza Municipal 8.547 sección 9: Nomenclatura, establece que "CORRESPONDERÁ" a la Municipalidad aprobar y establecer en todos sus aspectos, la nomenclatura correspondiente a futuras urbanizaciones, barrios, unidades vecinales, avenidas, paseos y otros similares. El interesado podrá proponer nombres y, ante discrepancias, el Concejo Deliberante será quien resolverá definitivamente;

Que evaluado los proyectos de Ordenanza por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: MODIFÍQUESE el Art. 82 del TITULO II – CAPITULO II – SECCION 7, el que quedara redactado de la siguiente manera:

" Art. 82: EN toda Urbanización o Loteo, con apertura de calles, será obligatoria la realización de las siguientes Obras de Infraestructura: a) Conformación de vías vehiculares y peatonales, con: a.1) Pavimento de Hormigón, a.2) Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón y Carpeta de Rodamiento de Concreto Asfáltico, a.3) Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón y Carpeta de Rodamiento de Pavimento Articulado, conforme lo determine el OTA, para las vías vehiculares; b)Realización de las veredas peatonales con un mínimo de 1m a partir de la línea municipal la que deberá estar vinculada al cordón medio la rampa en todas las esquinas cuya inclinación no podrá superar en ningún caso el 12% (doce por ciento).C) Será obligatorio la colación de nomencladores de calles todo de acuerdo a materiales previamente establecidos por el OTA. d)Realización de las Obras Hidráulicas necesarias, para el tratamiento de los efluentes pluviales, según lo disponga la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba; e) Forestación de Veredas y Espacios Verdes, conforme lo disponga el OTA; f) Alumbrado Público, conforme lo disponga el OTA; g) Red de Energía Eléctrica Domiciliaria; h) Red De Agua Potable con las derivaciones domiciliarias, hasta la Llave maestra en vereda y que deberá incluir medidor domiciliario, conforme lo disponga el OTA; i) Red Cloacal Domiciliaria, que incluirá las derivaciones domiciliarias, hasta la Línea Municipal, conforme lo disponga el OTA.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.765

Visto: El Expediente 516/2023 iniciado por Videla Horacio – Previa; y **Considerando**

Que a fs. 3 obra fotocopia de DNI del Sr. Videla Horacio;

Que a fs. 4 obra informe de Dominio del Registro de la Propiedad;

Que de fs. 6 a 12 obra memoria descriptiva:

Que a fs. 14 obra plano de proyecto;

Que a fs. 15 obra visación de expediente de sección catastro;

Que a fs. 16 obra visación de Área Obras Privadas donde dice que no cumple con retiro de fondo que fija el Art. 220 para Zona Residencial Parque la Gruta;

Que a fs. 17 obra nota dirigida al HCD solicitando autorización por vía de excepción,

Que a fs. 18 la Secretaría expresa que comparte los criterios urbanísticos de la normativas vigentes que

busca rescatar una imagen de barrio-jardín o barrio-parque apoyándose en el emplazamiento que barrio la gruta posee, delineado por el arroyo del Valle Buena Esperanza y el arroyo Parque los Paredones sumado al parque García Lorca;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la construcción sin el cumplimiento del Art. 220 de la Ordenanza 8547 con respecto los retiros de fondo en el inmueble Designación Catastral 01-01-440-002 ubicado en Calle Juan Pablo II N° 17 conforme a plano obrante a fs. 14. del expediente de referencia.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.766

Visto: Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por Germán Marcelo Puerta, solicitando extensión horaria para el evento de carreras Predio Pista de Pruebas BERTA de nuestra Ciudad; y **Considerando**

Que mediante la misma se solicita la extensión horaria hasta la hora 5:00 respecto al evento de carrera en horario nocturno a realizarse en la pista de pruebas BERTA de nuestra ciudad ubicada sobre Ruta 5 km 28, una sola vez por mes, en virtud de las altas temperaturas que se registran y por los meses de diciembre 2023 y enero y febrero 2024;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR a extender el horario de cierre de la actividad organizado por Picadas Córdoba Pro Drag Argentina en el predio Berta de Alta Gracia, hasta la hora 03:00, solo una vez al mes, en los meses de diciembre 2023 y enero y febrero 2024.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.767

Visto: Las Ordenanzas 2016 y 7810 – Encuentro anual de Colectividades; y **Considerando**

Que teniendo en cuenta que el año 2023 es un año de recambio de autoridades del Estado Municipal;

Que esta gestión consideró prudente esperar la



definición electoral para la conformación de la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXV Encuentro ANUAL DE Colectividades a fin de no condicionar la gestión que resultare electa;

Que también debe considerarse la compleja situación económica que se atraviesa para afrontar las nuevas políticas y asignaciones a las partidas económicas que se establezcan;

Que es importante contar con los mecanismos necesarios a fin de poder organizar el Encuentro correspondiente al año 2024;

Que por tal motivo se hace necesario modificar el plazo de convocatoria a la Asamblea de Conformación de la Comisión;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en Particular por mayoría en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a convocar a las distintas Instituciones del medio y a personas de reconocida trayectoria pública y comunitaria para la Asamblea de conformación de la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXV Encuentro Anual de Colectividades con siete (07) días de antelación.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.768

Visto: El expediente N° 2099/2023 - iniciado por Lucero Gladis Miriam - Eximición Tasa por servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00022808 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.769

Visto: El expediente N° 285/2022 - iniciado por Potywka María Nicolasa - Eximición Tasa por servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a

la Propiedad Cuenta Municipal N°00001582 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.770

Visto: El expediente N° 589/2011 Bis - iniciado por Soria Mercedes Roxana - Eximición Deuda Cosag; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°01-01-277-003|13397/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11.549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de un hogar extenso que subsiste a través del sistema productivo informal e inestable y de transferencia estatal;

Que de acuerdo a sus ingresos y considerando la última actualización de INDEC no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas, encontrándose en situación de indigencia y se sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-277-003|13397/00-05 que obra a fojas 82 del expediente 589/11 (Bis) por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

ART.2: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.3: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.771

Visto: El expediente N° 794/2017 - iniciado por Repossi Gladys Claudia - Eximición Tasa por servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00000940 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.772

Visto: El expediente N° 2196/2023 - iniciado por Silva Stella Maris - Eximición Tasa por servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00001846 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.773

Visto: El expediente N° 2130/2023 - iniciado por Zalazar Esther Liliana - Eximición Tasa por servicio a la Propiedad Y Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de deuda de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00006761 y Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio HGU299;

Que adjunta copia de certificado de discapacidad perteneciente a su hija y nieto;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006761 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

ART.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N°

HGU299 hasta diciembre de 2023 inclusive.

Art.3: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.774

Visto: El expediente N° 2195/2023 - iniciado por Rigoni Carlos José - Eximición Tasa a la Propiedad y Deuda Cosag; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto Tasa por Servicio a la Propiedad Cuentas Municipal N° 0004623 y 00003858 de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°01-01-063-003|03775/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11.549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de una pareja conyugal que subsiste a través del sistema de seguridad social;

Que de acuerdo a sus ingresos y considerando la última actualización de INDEC no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas, encontrándose en situación de indigencia y se sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que el solicitante y su señora presentan problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004623 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

ART.2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal 00003858 en doce (12) cuotas iguales y consecutivas sin intereses de financiación.-

ART.3: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-063-003|03775/00-05 que obra a fojas 16 del expediente 2195/2023 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

ART.4: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.5: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.775

Visto: El Expediente 545/2023 iniciado por Barcelo Raúl Alberto - Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra fotocopia de DNI del Sr. Barcelo Raúl Alberto;

Que a fs. 10 obra informe de Dominio emitido por el Registro General de la Provincia de Córdoba;

Que a fs. 12 obra renders de la propuesta a ejecutar;

Que a fs. 16 obra nota solicitando la aprobación por excepción a construir sobre la línea municipal y la baja del expediente anterior;

Que a fs. 24 obra visación de Sección Catastro;

Que a fs. 26 y 27 obra nuevo plano de proyecto;

Que a fs. 28 obra visación de Área Obras Privadas, donde indica que la propuesta no cumple con los retiros del lado menor, lado mayor y ochava;

Que a fs. 30 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación expresa que haciendo un breve análisis de la situación edilicia del entorno, se puede observar que en las inmediaciones se dan situaciones similares de edificaciones en esquina sobre la línea municipal con locales comerciales en planta baja y departamentos planta alta, considerando el sector interno del barrio,

Que la propuesta cumple con el resto de los índices urbanísticos fijados para la zona normativa Residencial Caferata y con la cantidad de espacios para estacionamiento por lo que se considera factible acceder a la excepción solicitada;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: AUTORIZAR la construcción sin el cumplimiento del Art. 141 de la Ordenanza 8547 con respecto los retiros de lado menor, lado mayor y de ochava en el inmueble Designación Catastral 03-01-226-019 ubicado en Calle Reconquista 1518 Esq. Caracas conforme a plano obrante a fs. 26. del expediente de referencia.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.776

Visto: El Expediente 1467/2023 iniciado por Gerardo Martínez y Nicolás Martínez SAS - Habilitación Comercial - Venta de Materiales de Construcción - Movimiento de Suelo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita autorización para desarrollar venta de materiales de construcción, Transporte urbano de cargas NCP, venta por mayor de materiales de construcción, movimientos de suelo y preparación para la construcción, Servicio prestado al público;

Que a fs. 14 consta contrato de locación por 3 años;

Que dicha fracción de terreno está ubicado en Zona Eje Recreativo Norte - Uso solicitado Venta de materiales de construcción por menor y mayor, movimiento de suelo y preparación para la construcción, uso incomodo y/o peligroso;

Que a fs. 34 figura nota presentada por el Sr. Martínez Gerardo solicitando excepción al uso de suelo, para el rubro venta de materiales de construcción;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: AUTORIZAR el uso de suelo para la instalación venta de materiales de construcción a cielo abierto en el inmueble ubicado en calle bv. Alfonsín y Ruta C45, por el tiempo que dure el contrato cuyo vencimiento es el 31 de mayo del 2025, debiendo los propietarios del emprendimiento colocar la cartelería que indique entrada y salida de camiones a no menos de 150 metros del emprendimiento de ambas manos en caso de incumplimiento se producirá de forma automática el decaimiento de la autorización otorgada, quedando la habilitación sujeta al cumplimiento de las normas vigentes.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.777

Visto: El Expediente 588/2020 iniciado por López Adolfo Aldo - factibilidad de Localización; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 111 obra nota del Sr. López Adolfo Aldo solicitando se le otorgue factibilidad de uso de suelo para la extracción de calizas y extracción de escombreras sin voladuras;

Que se acompaña copia de Resolución N°071/22 de fecha 15 de julio del 2022 de la Secretaría de Minería de Córdoba, y Resolución N°105 de fecha 4 de mayo del 2022 de la Secretaría de Ambiente de Córdoba, aprobando en consecuencia el informe de Impacto Ambiental autorizando a realizar la extracción sin voladuras;

Que mediante Resolución interna 185/2020 de la Secretaría General y de Ambiente informa que considera factible la aprobación de Factibilidad de Locación de la Cantera Cuatro A;



Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR el uso de suelo solicitado para realizar la extracción de calizas y extracción de escombreras sin voladuras en el inmueble ubicado en Pozo de Tala según coordenadas detalladas a fs. 20 del expediente de referencia.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.778

Visto: El Expediente 514/2023 iniciado por Compagnucci María Virginia – Prefactibilidad; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra nota de la Sra. Campagnucci solicitando factibilidad de subdivisión en el lote ubicado en la intersección de las calles San Expedito y San Benito Abad;

Que de acuerdo a la Ordenanza 8547 el inmueble se ubica en Zona Residencial Parque la Gruta y para el fraccionamiento del suelo establece, superficie mínima 900m² y frente mínimo 20m²;

Que a fs. 7 obra croquis con la propuesta de subdivisión en la que se plantea la creación de tres lotes con frentes de 20m² y superficies entre 738,54m² y 760,00m²;

Que de acuerdo se indica en la nota a fs. 3 la propuesta de subdivisión tiene por objeto generar las parcelas de acuerdo a su situación original según plano de loteo;

Que a fs. 10 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación informa que la propuesta de subdivisión propone la creación de tres lotes que coinciden en un todo con el parcelario original del loteo,

Que los frentes de las nuevas parcelas cumplen con el frente exigido para la zona;

Que la creación de las nuevas parcelas no afecta la morfología del sector y considera aceptable la propuesta de subdivisión propuesta;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la subdivisión solicitado conforme a croquis obrante a fs. 7 del expediente de referencia en el inmueble designación catastral 31-06-01-01-01—335-014 ubicado en la intersección de las calles San Expedito y San Benito Abad.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.779

Visto: La necesidad de organizar el funcionamiento de la administración pública municipal; y **CONSIDERANDO**

Que conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Art. 79 inc. 15), la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública se establece por Ordenanza, a iniciativa exclusiva del Departamento Ejecutivo;

Que al iniciar este nuevo periodo constitucional de gobierno, el Departamento Ejecutivo ha diagramado una nueva estructura municipal reasignando roles y funciones de acuerdo a un criterio de optimización de los recursos humanos y económicos del estado;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, es aprobado en general y en Particular por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 12 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: ESTABLEZCASE la estructura orgánica municipal conforme a lo prescripto en la presente ordenanza.

Art.2: EL Intendente Municipal cuenta con la colaboración de las siguientes Secretarías:

- SECRETARÍA DE GOBIERNO.**
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**
- SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO Y EDUCACIÓN.**
- SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y DEPORTES.**
- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y AMBIENTE.**

Los secretarios deben reunir los requisitos exigidos en el art. 102 de la Carta Orgánica Municipal.

Art.3: LOS Secretarios del Departamento Ejecutivo realizan la gestión administrativa municipal en la rama de sus competencia, promoviendo su ordenamiento y eficacia en coordinación y cooperación con las restantes secretarías y dependencias de menor rango, controlando el cumplimiento de la legislación municipal que de cada uno de ellos dependa y son responsables civil, penal y administrativamente por los actos realizados en el desempeño de sus funciones. En general tienen las siguientes atribuciones:

- a) Refrendar y legalizar con su firma los actos administrativos del Intendente Municipal.
- b) Ejercer todas las funciones administrativas y dictar las resoluciones necesarias para el mejor logro de los objetivos que conforman su ámbito de competencia.

Art.4: LOS Decretos que suscriba el Intendente y que correspondan a los organismos directamente bajo su dependencia, serán refrendados por el Secretario competente en la materia. Si hubiera asuntos que por su naturaleza tuvieran relación con dos o más Secretarías serán refrendados y legalizados con la firma de

los Secretarios correspondientes.

Art.5: EN caso de ausencia o impedimento del titular de una Secretaría, será reemplazado, mientras dure tal situación, por el Subsecretario que se encuentre bajo su dependencia o por el Secretario, que a tal efecto, designe el Intendente Municipal, no pudiendo percibir remuneración adicional alguna.

Art.6: EN ningún caso las Secretarías del Departamento Ejecutivo podrán asumir representación del Estado Municipal en forma directa con los Poderes Públicos del Estado Nacional o Provincial o de otras Municipalidades, así como con instituciones Públicas o Privadas, Organizaciones Gremiales, Profesionales, No Gubernamentales, etc., sino por intermedio del titular del Departamento Ejecutivo, salvo caso de expresa delegación de éste de acuerdo a la legislación vigente.

Art.7: LOS secretarios podrán delegar en los subsecretarios y funcionarios que ellos determinen y conforme a la organización de cada área la resolución de asuntos relativos al régimen económico, laboral y administrativo de sus respectivas carteras, excepto lo previsto en el art. 102 de la Carta Orgánica Municipal y el pase de expedientes con informes.

Art.8: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a dictar los reglamentos internos y el manual de funciones y responsabilidades para funcionarios y empleados respetando los Estatutos y legislación laboral vigente.

Art.9: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a modificar el organigrama desde nivel inferior a Secretarías, lo que deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante. Conjuntamente se elevará la reestructuración presupuestaria realizada en función de las modificaciones efectuadas a los fines de su aprobación.

TITULO II

DE LA COMPETENCIA DE LAS SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Art.10: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Secretaría de Gobierno:

- a) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal municipal, sea de planta permanente o de alguna modalidad de contratación.
- b) Asistir al Intendente en las tareas de articulación de las relaciones políticas institucionales con estamentos provinciales, municipales, comunales y con la comunidad en general.
- c) Coordinar con las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo y de éstas con el Honorable Concejo Deliberante, a fin de lograr acciones tendientes a la eficientización de los programas desarrollados por cada una de ellas y la capacitación del personal municipal correspondiente.
- d) Coordinar los cuerpos de inspectoría municipal a fin de implementar acciones efectivas en el poder de policía del municipio para el cumplimiento de las normativas vigentes.
- e) Supervisar y coordinar el área de Atención al Vecino, promoviendo el trabajo conjunto y acercando el vínculo del Estado con los vecinos.
- f) Supervisar y coordinar la Oficina de Defensa del Consumidor.
- g) Implementar políticas tendientes al saneamiento de títulos, de acceso a la tierra y de habitad a través de Programas Municipales o en coordinación con la Nación o la Provincia.
- h) Coordinar y supervisar el funcionamiento del Re-



gistro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
i) Supervisar y coordinar el funcionamiento de Patrulla Urbana, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
j) Atender todas aquellas funciones que correspondan a la Subsecretaría y Direcciones a su cargo.
k) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Sub secretarías y Direcciones que le competen.
l) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.
m) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Art.11: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Secretaría de Economía y Finanzas:

- a) Atender el régimen económico financiero de la Municipalidad, aconsejando políticas de recursos, erogaciones y la atención de la deuda pública.
- b) Asesorar al Departamento Ejecutivo en materia fiscal y tributaria.
- c) Administrar los ingresos municipales provenientes de la venta, locación, cesión de bienes, suscripción de títulos públicos y demás operaciones de crédito, de acuerdo a la legislación vigente.
- d) Percibir los recursos municipales y atender el régimen de pagos.
- e) Organizar y atender lo concerniente al Catastro Municipal y propender a su permanente actualización, con todos los medios técnicos de que se pueda disponer.
- f) Atender el régimen de compras de la municipalidad, optimizando la aplicación de recursos mediante el seguimiento periódico y sistemático de la ejecución presupuestaria de gastos, aconsejando y promoviendo políticas tendientes a la eficiencia y eficacia del sistema de contratación municipal de erogaciones.
- g) Asesorar a las secretarías en el desarrollo, elaboración de proyectos, cómputos, confección de pliegos generales y particulares de concursos y licitaciones.
- h) Programar, desarrollar y asistir en los actos licitatorios de contrataciones de bienes y servicios, ejecutadas por las secretarías del ejecutivo municipal.
- i) Producir informes, recomendaciones o resoluciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo en materia de erogaciones.
- j) Velar por la agilización y eficientización de los distintos procedimientos administrativos del ciclo de compras, procurando la incorporación de nuevas tecnologías.
- k) Implementar y administrar un sistema de información que permita el seguimiento transversal de la gestión de todas las adquisiciones.
- l) Brindar capacitaciones periódicas y permanentes, a los encargados de las distintas jurisdicciones con competencia para la ejecución de su presupuesto, sobre normativa y procedimientos relativos a erogaciones del municipio.
- m) Atender las relaciones con el Tribunal de Cuentas Municipal.
- n) Ejercer la contabilidad del Estado Municipal.
- o) Realizar el registro y fiscalización del patrimonio municipal, llevando el inventario general de bienes.
- p) Planificar la política presupuestaria y la proyección del presupuesto anual, elevándolo a consideración del Departamento Ejecutivo a los fines de su oportuna remisión al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.
- q) Ejecutar el presupuesto anual, incluyendo la determinación de costos sobre la base de cada actividad dentro de la Administración Municipal.
- r) Ejercer el control interno en materia contable y financiera.
- s) Autorizar los gastos que prevén las normas de

ejecución presupuestaria.

- t) Programar, desarrollar y ejecutar políticas para lograr la generación de los recursos financieros necesarios para atender las inversiones planificadas, mediante operaciones de crédito público, empréstitos y demás instrumentos financieros, de acuerdo a la legislación vigente.
- u) Asistir a la Subsecretaría General, cuando ésta lo requiera, en lo atinente a la correcta liquidación y percepción de los haberes del personal municipal.
- v) Atender todas aquellas funciones que correspondan a la Subsecretaría y Direcciones a su cargo.
- w) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Sub secretarías y Direcciones que le competen.
- x) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.
- y) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO Y EDUCACIÓN

Art.12: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación:

- a) Elaborar programas sociales inherentes a la promoción y asistencia social orientada hacia el fomento de la integración social y desarrollo humano, la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, el desarrollo de igualdad de oportunidades para estos sectores, discapacidad, ancianos, niños y niñas, la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como lo relativo al acceso a condiciones dignas de vida y el cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los convenios nacionales y provinciales suscriptos en materia de su competencia.
- b) Recuperar a la población de sectores populares el valor del saber práctico y teórico como herramienta de desarrollo social, reconstruyendo valores solidarios y generando prácticas de sostén dentro de una red emprendedora.
- c) Elaborar y ejecutar programas sociales propios o dependientes del gobierno nacional o del gobierno provincial.
- d) Coordinar acciones de Casa de Protección Familiar Eva Perón.
- e) Coordinar el funcionamiento de los Consejos de Discapacidad, Género y Equidad, Y de Niñez y Adolescencia.
- f) Profundizar y jerarquizar la atención del primer nivel de la salud en toda la comunidad y actuar coordinadamente con todos los efectores sanitarios.
- g) Gestionar planes y programas que deriven de los sistemas de salud nacional y provincial que velen por el completo bienestar físico, mental y social de todos los habitantes de nuestra ciudad.
- h) Coordinar acciones de política sanitarias con el gobierno provincial y nacional según corresponda.
- i) Ejecutar la cobertura de salud a toda situación que ponga en riesgo la integridad física o la vida de cualquier persona que se encuentre en tránsito en la vía pública y controlar la adecuada prestación del servicio.
- j) Reforzar, afianzar y optimizar el recurso humano necesario para la correcta prestación del servicio del primer nivel de salud.
- k) Establecer mecanismos de control eficientes de los servicios de atención sanitaria en dependencias municipales, escuelas, clubes y eventos culturales y deportivos.
- l) Llevar a cabo los programas de prevención, promoción y protección integral de la salud.
- m) Ejecutar políticas sanitarias destinadas a promoción y prevención de problemas familiares, de violencia

familiar, de género, social y adicciones que flagelan nuestra comunidad.

- n) Optimizar un sistema para el control de la población animal.
- o) Asistir en todo lo inherente a las relaciones humanas respecto del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.
- p) Coordinar Políticas tendientes a fortalecer la educación a través del cumplimiento de los convenios suscriptos con la Provincia para el mantenimiento de las escuelas provinciales (FODEMEP), la implementación del programa PAICOR y la coordinación y control de las auxiliares escolares. Supervisar y controlar el equipo de auxiliares escolares.
- q) Supervisar y controlar el equipo de auxiliares escolares.
- r) Coordinar el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil y Casas Cuna.
- s) Hacer cumplir los objetivos relacionados con la misión de los cementerios así como las normas conducentes a su funcionamiento, conservación y mejoramiento.
- t) Controlar y habilitar las residencias para adultos mayores debiendo cumplir con la legislación vigente.
- u) Atender todas aquellas funciones que correspondan a la Subsecretaría y Direcciones a su cargo.
- v) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Sub secretarías y Direcciones que le competen.
- w) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.
- x) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y DEPORTES

Art.13: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Deportes:

- a) Asistir al Departamento Ejecutivo en la ejecución de políticas de comunicación y difusión de actos de gobierno.
- b) Promocionar la ciudad de Alta Gracia en los mercados relacionados con la industria y el comercio, en el ámbito provincial, nacional e internacional.
- c) Estimular la realización de actividades que aumenten la cantidad de inversiones en la ciudad.
- d) Organizar, poner en funcionamiento y controlar los Parques Industriales.
- e) Establecer políticas de fomento de radicación de industrias dentro del ejido de nuestra ciudad.
- f) Coordinar, asesorar y establecer políticas tendientes a la concreción de emprendimientos sustentables.
- g) Gestionar integralmente los recursos informáticos, de sistemas y de telecomunicaciones del municipio.
- h) Implementar políticas de Gobierno Abierto y desarrollar servicios digitales que acerquen el municipio a los vecinos.
- i) Ejecutar programas en materia de gestión pública moderna y nuevas tecnologías.
- j) Promover la modernización del Estado Municipal generando acciones que tiendan a la eficientización de los servicios.
- k) Planificar macro políticas de desarrollo y promoción que regulen y asistan a actividades culturales, turísticas, y deportivas.
- l) Promover el trabajo conjunto con instituciones intermedias locales a fin de lograr políticas consensuadas de promoción cultural, deportivas y turísticas de la ciudad.
- m) Fomentar el mejoramiento de la oferta comercial y el desarrollo de equipamientos turísticos con incremento en diversos servicios relacionados con el turismo, estimulando la realización de actividades que



umenten la cantidad de visitantes e inversiones en la ciudad.

n) Promocionar la ciudad de Alta Gracia en los mercados provinciales, nacionales e internacionales.

o) Insertar culturalmente a la ciudad en otros ámbitos provinciales, nacionales e internacionales.

p) Desarrollar, planificar y ejecutar políticas culturales, en el marco de la marca ciudad "Cultura Viva", que involucren a toda la población.

q) Promover, proyectar y coordinar la realización de eventos turísticos, culturales y deportivos en la ciudad.

r) Supervisar y controlar el funcionamiento de los museos de la ciudad.

s) Atender todas aquellas funciones que correspondan a la Subsecretaría y Direcciones a su cargo.

t) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Subsecretarías y Direcciones que le competen.

u) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.

v) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y AMBIENTE

Art.14: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente:

a) Planificar, ejecutar y supervisar el normal desarrollo de los servicios públicos en el ámbito de la ciudad, incluso los que se encuentren concesionados.

b) Planificar, ejecutar y controlar las tareas inherentes a la higiene urbana, prestando o haciendo prestar los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido, limpieza de calzada, tratamiento y disposición final de los residuos.

c) Ejecutar acciones de saneamiento y supervisar el funcionamiento de la red colectora de líquidos cloacales, troncales o domiciliarias.

d) Ejecutar acciones de saneamiento y supervisar el funcionamiento y ampliación de la red de distribución de agua potable.

e) Supervisar el funcionamiento y ampliación de la red de distribución de gas natural.

f) Supervisar y organizar la prestación de los servicios de mantenimiento de espacios verdes y poda.

g) Supervisar y controlar el funcionamiento del vivero municipal.

h) Implementar Políticas de Protección Ambiental.

i) Llevar adelante las acciones de prevención, control y ejecución en materia ambiental solicitando para el cumplimiento de las mismas la colaboración de las diferentes áreas del Gobierno Municipal.

j) Entender en el diseño, planificación e implementación de acciones tendientes a la mitigación y adaptación del cambio climático y en la implementación de las denominadas energías limpias.

k) Entender en el diseño, planificación e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible.

l) Planificar obras públicas o de infraestructura para el desarrollo integral de la ciudad de acuerdo a la legislación vigente.

m) Programar, proyectar, ejecutar, regular y controlar las obras públicas, concesiones, permisos y otras figuras similares de competencia municipal.

n) Planificar la articulación y coordinación de las políticas de recuperación urbana del municipio.

o) Promover y gestionar la integración equilibrada de las acciones y emprendimientos de los sectores públicos y privados en los programas de urbanización y vivienda.

p) Promover, desarrollar y asesorar en materia de estudios, investigación y aplicación de temas de

urbanización y vivienda.

q) Supervisar y llevar adelante el mantenimiento e higiene de la Terminal Municipal de Ómnibus.

r) Preservar el patrimonio cultural y natural de la ciudad y colaborar en la preservación del Patrimonio de la Humanidad.

s) Planificar la articulación y coordinación de las políticas de recuperación urbana del municipio asistiendo y asesorando al Departamento Ejecutivo en el desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programa y proyectos.

t) Aplicar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial.

u) Atender todas aquellas funciones que correspondan a la Subsecretaría y Direcciones a su cargo.

v) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Subsecretarías y Direcciones que le competen.

w) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.

x) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

TITULO III

DE LA ASESORÍA LETRADA

Art.15: LA Asesoría Letrada actúa bajo la directa dependencia del Departamento Ejecutivo y tiene a su cargo el control de legalidad de los actos del Estado Municipal y la defensoría de su Patrimonio, el cuidado y la preservación.-

Art.16: LA Asesoría Letrada tiene como titular al Asesor Letrado con jerarquía y remuneración de Secretario del Departamento Ejecutivo. El Asesor Letrado, en su carácter de Órgano de Control de la legalidad de los actos del Estado Municipal, tiene las atribuciones fijadas por la ordenanza correspondiente.-

DE LA OFICIALIA MAYOR

Art.17: LA Oficialía Mayor actúa bajo la dependencia del Departamento Ejecutivo y tiene a su cargo la publicación del Boletín Oficial, confeccionar los decretos que solicite el Departamento Ejecutivo, receptor las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, las que deben ser comunicadas a todas las áreas municipales que correspondan una vez promulgadas. Certificar las copias que le sean solicitadas para su presentación ante organismos públicos y privados. Controlar y supervisar el funcionamiento de Mesa de Entrada, Archivo Municipal y el área encargada de gestionar ante la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos de la Provincia de Córdoba. Coordinar y brindar apoyo logístico a la Junta Electoral Municipal.

TITULO IV

DE LAS SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Art.18: PARA el normal desenvolvimiento de las funciones del Departamento Ejecutivo Municipal, se cuenta con Subsecretarías y Direcciones con las competencias que a continuación se detallan, las que estarán a cargo de un funcionario con la designación de Subsecretario o Director. Dichas reparticiones dependerán, según su competencia funcional, directamente del Intendente o de las Secretarías que correspondan:

Dependiente directamente del Intendente Municipal:
- Oficialía Mayor
- Asesoría Letrada

- Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

Dependiente de la Secretaría de Gobierno:

- Subsecretaría General y de Recursos Humanos.
- Dirección de Inspección General.
- Dirección de RRII y Políticas de Seguridad.

Dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas:

- Subsecretaría de Control de Adjudicaciones y Compras.
- Dirección de Ingresos Públicos.

Dependiente de la Secretaría Salud, Desarrollo y Educación:

- Subsecretaría de Salud.
- Subsecretaría de Desarrollo Social.
- Subsecretaría de Educación.

Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Deportes:

- Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio.
- Dirección de Turismo y Cultura.
- Dirección de Deportes.

Dependiente de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente:

- Subsecretaría de Obras Públicas.
- Dirección de Obras Privadas y Control Urbano.
- Dirección de Servicios Públicos.
- Dirección de Higiene Urbana.

Art.19: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación:

a) Asistir al Departamento Ejecutivo en la ejecución de políticas de comunicación y difusión de actos de gobierno.

b) Supervisar y organizar las comunicaciones institucionales con otros poderes de los estados, con instituciones y organizaciones de la sociedad.

c) Coordinar y organizar el área de ceremonial y protocolo.

d) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

e) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.

f) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

Art.20: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Subsecretaría General y de Recursos Humanos:

a) Controlar al personal municipal de planta permanente o de alguna modalidad de contratación.

b) Ejercer, junto a la Secretaría correspondiente en cada caso, el régimen disciplinario municipal previsto en el Estatuto del Empleado Municipal.

c) Supervisar y liquidar los sueldos de la planta municipal en todas sus modalidades.

d) Mantener relación directa junto al Intendente o en su representación con el Sindicato de Empleados Municipales para concretar todo tipo de acuerdo sea de condiciones laborales, salarial, o por necesidad de los trabajadores, en materia individual o colectiva.

e) Implementar medidas de higiene y seguridad en el trabajo en las diferentes reparticiones municipales

f) Entender en las comunicaciones y relaciones con el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y supervi-

sar su funcionamiento administrativo.

g) Atender las funciones de inspección general de comercios, transporte, ambiente, bromatología, personal municipal de tránsito, vía pública y carnet de conducir.

h) Organizar, diagramar y supervisar el tránsito y la circulación en el ámbito del ejido municipal haciendo ejecutar todas las tareas necesarias e inherentes a tal fin.

i) Controlar los servicios de transportes públicos, privados y automotores de alquiler.

j) Implementar y ejecutar políticas de control bromatológico que correspondan al ámbito Municipal.

k) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

l) Atender todas aquellas funciones que correspondan a las Direcciones a su cargo.

m) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, herramientas y mobiliario necesarios para la ejecución o prestación de servicios que correspondan a esta Secretaría.

n) Atender todas aquellas funciones que correspondan a la Subsecretaría y Direcciones a su cargo.

o) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Direcciones que le competen.

Art.21: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Subsecretaría de Control de Adjudicaciones y Compras:

a) Atender el régimen de compras de la municipalidad, optimizando la aplicación de recursos mediante el seguimiento periódico y sistemático de la ejecución presupuestaria de gastos, aconsejando y promoviendo políticas tendientes a la eficiencia y eficacia del sistema de contratación municipal de erogaciones.

b) Asesorar a las secretarías en el desarrollo, elaboración de proyectos, cómputos, confección de pliegos generales y particulares de concursos y licitaciones.

c) Programar, desarrollar y asistir en los actos licitatorios de contrataciones de bienes y servicios, ejecutadas por las secretarías del ejecutivo municipal.

d) Producir informes, recomendaciones o resoluciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo en materia de erogaciones.

e) Velar por la agilización y eficientización de los distintos procedimientos administrativos del ciclo de compras, procurando la incorporación de nuevas tecnologías.

f) Implementar y administrar un sistema de información que permita el seguimiento transversal de la gestión de todas las adquisiciones.

g) Brindar capacitaciones periódicas y permanentes, a los encargados de las distintas jurisdicciones con competencia para la ejecución de su presupuesto, sobre normativa y procedimientos relativos a erogaciones del municipio.

h) Atender las relaciones con el Tribunal de Cuentas Municipal.

i) Realizar el registro y fiscalización del patrimonio municipal, llevando el inventario general de bienes.

j) Dirigir y coordinar las etapas de selección, formulación y evaluación de los proyectos a ser financiados, como así también la supervisión y control técnico, económico, financiero y administrativo de todas las actividades inherentes a la ejecución.

k) Atender todas aquellas funciones que correspondan a las Direcciones a su cargo.

l) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Direcciones que le competen.

m) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.

n) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

Art.22: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Subsecretaría de Salud:

a) Coordinar la atención del primer nivel de salud con todos los efectores sanitarios locales públicos y privados.

b) Coordinar al personal sanitario y determinar sus funciones en base a las necesidades de la población en las distintas situaciones que pudieren presentarse.

c) Coordinar y supervisar el funcionamiento de la Casa de Protección Familiar Eva Perón.

d) Coordinar el funcionamiento de los consejos de discapacidad y de Género y Equidad.

e) Llevar adelante todas las acciones tendientes a efectivizar planes y programas de promoción, protección y prevención generados por la Secretaría de la cual depende.

f) Efectivizar campañas, generadas desde la secretaría de la cual depende, como campañas de vacunación, prevención de adicciones, control de sustancias nocivas, etc.

g) Ejercer el control y seguimiento del aprovisionamiento de insumos y medicamentos de los dispensarios municipales y de las distintas dependencias de la Secretaría de la cual depende.

h) Atender todas aquellas funciones que correspondan a las Direcciones a su cargo.

i) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Direcciones que le competen.

j) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.

k) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

Art.23: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social:

a) Elaborar programas sociales y de asistencia social para la integración, la atención y la reducción de situaciones de vulnerabilidad.

b) Establecer las relaciones con las organizaciones comunitarias.

c) Promover el acceso a condiciones dignas de vida a través de programas locales o con convenios con la Provincia y/o la Nación.

d) Generar herramientas de desarrollo social, reconstruyendo valores solidarios y generando prácticas de sostén dentro de una red emprendedora.

e) Elaborar y Ejecutar programas sociales propios o dependientes del Gobierno Nacional o del Gobierno Provincial.

f) Promover y Controlar el funcionamiento de los Centros de Cuidado Infantil, Centros de Adultos Mayores, Salas Cuna.

g) Hacer cumplir los objetivos relacionados con la misión de los cementerios así como las normas conducentes a su funcionamiento conservación y mejoramiento.

h) Atender todas aquellas funciones que correspondan a las Direcciones a su cargo.

i) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Direcciones que le competen.

j) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.

k) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

Art.24: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Subsecretaría de Educación:

a) La promoción, fomento y atención de establecimientos de servicios educativos y Escuela Municipal de Turismo.

b) Coordinar pedagógicamente los Centros de Desarrollo Infantil e instrumentar las políticas establecidas en las Ordenanzas que los regulan.

c) Coordinar capacitaciones de distinta índole con las escuelas.

d) Coordinar la organización y funcionamiento de las bibliotecas municipales y el archivo histórico.

e) Coordinar el funcionamiento del Consejo de niñez y adolescencia.

f) Coordinar y supervisar el accionar de la Casa de La Cultura, Escuela Rojas y Talleres de artes y oficios a desarrollar en el Edificio de la Estación y de la Casa de la Cultura.

g) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

h) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.

i) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

Art.25: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio:

a) Articular programas que faciliten la inserción laboral de los ciudadanos.

b) Establecer políticas que favorezcan las compras locales con acceso de los vecinos a beneficios especiales.

c) Estimular la realización de actividades que aumenten la cantidad de inversiones en la ciudad y promuevan la actividad de los emprendedores locales.

d) Establecer políticas tendientes a facilitar el desarrollo de actividades productivas y comerciales.

e) Elaborar programas inherentes a la promoción del empleo orientada hacia el fomento del desarrollo humano.

f) Coordinar y supervisar el accionar de la Dirección de Deportes.

g) Atender todas aquellas funciones que correspondan a las Direcciones a su cargo.

h) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Direcciones que le competen.

i) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.

j) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

Art.26: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas:

a) Desarrollar y elaborar proyectos, cómputos, presupuestos de todas las obras a ejecutar desde la Secretaría conduciendo los recursos humanos a los fines de la efectiva concreción de los proyectos y obras que se desarrollen.

b) Ejecutar programas de urbanización y vivienda a encarar por la Municipalidad a través de gestiones con el Gobierno Nacional, Provincial u organismos privados.

c) Atender al desarrollo y ejecución de las pautas de trabajo, preservando la identidad histórica cultural de la ciudad a través de la formulación de planes y programas de acuerdo a la planificación urbana territorial.

d) Supervisar y llevar adelante el mantenimiento edilicio e higiene de la Terminal Municipal de Ómnibus.

e) Preservar el Centro Histórico, Patrimonio de la Humanidad, y demás Monumentos, lugares y edifica-



ciones de valor patrimonial, artístico y cultural.

f) Verificar el cumplimiento de los estudios de impacto ambiental necesarios para la realización de obras públicas.

g) Promover, desarrollar y asesorar en materia de estudios, investigación y aplicación en temas de urbanización y vivienda.

h) Controlar y supervisar el funcionamiento de la planta hormigonera municipal.

i) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Direcciones que le competen.

j) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.

k) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

Art.27: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Dirección Inspección General dependiente en forma directa de la Subsecretaría General y de Recursos Humanos:

a) Supervisar, habilitar y controlar la instalación y funcionamiento de comercios en la ciudad y espec-táculos públicos.

b) Atender a la función de inspección general, adop-tando medidas tendientes a lograr acciones efectivas en el poder de policía municipal a los fines del cumpli-miento de la normativa vigente en el marco de su competencia.

c) Receptar denuncias y/o reclamos en el ejercicio del poder de policía municipal.

d) Atender las funciones de inspección de tránsito, transporte, ambiente y bromatología.

e) Controlar los servicios de transportes públicos, privados y automotores de alquiler.

f) Implementar y ejecutar políticas de control bromato-lógico que corresponda al ámbito Municipal.

g) Controlar el cumplimiento del Código de Protección Ambiental y la Ordenanza que regula la aplicación de agroquímicos y demás leyes y disposiciones en la materia.

h) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

Art.28: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Dirección de Relaciones Institucionales:

a) Asistir a la Secretaría de la que depende en las tareas de articulación de las relaciones políticas institucionales con la comunidad.

b) Atender a los centros vecinales y coordinar el funcionamiento del Consejo del Vecino.

c) Coordinar las tareas de la Defensa Civil Municipal y Patrulla Urbana.

d) Controlar y supervisar el funcionamiento del servi-cio de seguridad ciudadana y central de monitoreo.

e) Implementar programas de colocación de alarmas comunitarias.

f) Implementar políticas de seguridad en coordinación con las políticas nacionales y provinciales.

g) Promover y coordinar el funcionamiento de los talleres municipales que desarrollen sus actividades en los Centros Vecinales.

h) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

Art.29: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Dirección de Ingresos Públicos:

a) Ejecutar, controlar y supervisar las funciones recau-datorias y de generación de ingresos en materia tributaria de la Municipalidad, sea por impuestos, tasas o contribuciones extraordinarias,
b) Proyectar regímenes de desgravación impositiva y

aumento de la recaudación.

c) Organizar y atender lo concerniente al Catastro Municipal y propender a su permanente actualización, con todos los medios técnicos de que se pueda disponer.

d) Supervisar y controlar la adecuada prestación de los servicios de todo el personal a su cargo.

Art.30: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Dirección de Turismo y Cultura dependiente de manera directa de la Secretaría de Desarrollo Produc-tivo y Deportes:

a) Promocionar y potenciar las relaciones instituciona-les a nivel Provincial, Nacional e Internacional para lograr la buena inserción de la Ciudad en los planes existentes de los diferentes ámbitos y sobre las dife-rentes temáticas a su cargo en materia de turismo y cultura.

b) Promover el trabajo conjunto con instituciones intermedias locales a fin de lograr políticas consen-suadas de promoción turística-cultural.

c) Fomentar el mejoramiento de equipamientos turísti-cos con incremento en diversos servicios relaciona-dos con el turismo,

d) Promocionar la ciudad de Alta Gracia en los mer-cados provinciales, nacionales e internacionales,

e) Estimular la realización de actividades que aumen-ten la cantidad de visitantes e inversiones en la ciu-dad,

f) Realizar cursos de capacitación para los vecinos en general y en especial para aquellos que tengan direc-ta relación con los objetivos de la dirección.

g) Organizar, dirigir, promover, ejecutar, regular y difundir actividades artísticas culturales en el ámbito local.

h) Coordinar la creación, organización y funciona-miento de los Cuerpos Artísticos Municipales, y demás Grupos artísticos que trabajen en pos de impul-sar la participación ciudadana en el ámbito Cultural,

i) Fortalecer la cultura comunitaria en los barrios de la ciudad, brindando el acceso a todos los habitantes a las actividades creadoras, intelectuales y artísticas en todas sus manifestaciones,

j) Propiciar la coestión entre el estado municipal y las organizaciones independientes, entidades y orga-nismos privados que trabajen para el desarrollo de la cultura y el arte en la ciudad,

k) Establecer programas para el fomento de las actividades culturales y artísticas en la ciudad,

l) Implementar programas para impulsar el desarrollo, la difusión y producción de artistas, artesanos y diseñadores locales,

m) Proyectar la producción cultural municipal en el ámbito regional, nacional e internacional,

n) Planificar políticas culturales que involucren a toda la población.

o) Supervisar y controlar el mantenimiento y funciona-miento del Camping Municipal.

p) Supervisar y controlar el funcionamiento del Cine Teatro Monumental Sierras.

q) Supervisar y controlar el funcionamiento de los Museos de la ciudad,

r) Contactar a Secretarías o Direcciones similares de otras ciudades y provincias para la realización de eventos y actividades en conjunto,

s) Fomentar y articular el buen desarrollo de vínculos con las otras dependencias Municipales para que sirvan de apoyo a la gestión de la Dirección.

t) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

Art.31: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Dirección de Deportes:

a) Programar, desarrollar y ejecutar actividades de educación física y recreación para todos los niños, jóvenes y adultos mayores de la ciudad,

b) Programar y realizar competencias, torneos, parti-dos, campeonatos, de las más diversas disciplinas, propendiendo a la participación amplia de todos los niños, jóvenes y adultos,

c) Incentivar el interés en las actividades deportivas barriales en todos sus órdenes,

d) Supervisar y controlar desde el punto de vista de su competencia funcional, los predios municipales donde se efectúan actividades deportivas,

e) Coordinar las actividades de los profesores de educación física a cargo, propendiendo a su perma-nente formación y actualización en las distintas ramas del deporte y la incorporación de otras que aún no se realicen.

f) Supervisar y controlar el mantenimiento y funciona-miento de la Pileta Municipal.

g) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

Art.32: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Dirección Obras Privadas y Control urbano dependiente de forma directa de la Subsecretaría de Obras Públicas:

a) Regular y controlar las obras privadas que se desarrollen en la ciudad.

b) Controlar la aplicación del plan de ordenamiento urbano y territorial respecto del uso del suelo, condi-ciones constructivas y en general, todo lo que requie-ran según la legislación vigente, las obras privadas nuevas.

c) Colaborar con la Subsecretaría de Obras Públicas en el Desarrollo y elaboración de proyectos, cómpu-tos, presupuestos y coordinación de todas las obras a ejecutar, conduciendo los recursos humanos a los fines de la efectiva concreción de los proyectos y obras que se desarrollen.

d) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

Art.33: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Dirección de Servicios Públicos:

a) Organizar, planificar y supervisar la prestación de los servicios de alumbrado público.

b) Planificar, ejecutar y supervisar el normal desarro-llo de los servicios públicos en el ámbito de la ciudad, incluso los que se encuentren concesionados.

c) Supervisar el funcionamiento de los talleres munici-pales y las áreas de carpintería, herrería, electricidad y mantenimiento de automotores.

d) Atender todas aquellas funciones que correspon-dan a las Áreas a su cargo.

e) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

Art.34: CORRESPONDE a la competencia funcional de la Dirección de Higiene Urbana:

a) Planificar, ejecutar y controlar las tareas inherentes a la higiene urbana.

b) Prestar los servicios de recolección de residuos domiciliarios.

c) Coordinar las tareas de barrido y limpieza de calza-da.

d) Colaborar con la secretaria de la que depende en el tratamiento y disposición final de los residuos.

e) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza de calzada.

f) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

Art.35: ESTABLÉZCASE como remuneración a percibir por los Sub Secretarios un ochenta y cinco por ciento (85 %) de lo que percibe un Secretario.

Art.36: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a través de las Áreas Técnicas correspondientes a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.-

Art.37: DERÓGANSE la Ordenanzas N° 11.983.

Art.38: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.780

Visto: El expediente 1243/05 – Exp. Acumulado 2651/2023 – Asociación Deportivo Norte - Autorización de Espectáculo; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 148 la Dirección de Inspección General solicita reever el Art. 1 de la Ordenanza N°12.755, donde se autorizó la realización de evento en la cancha de futbol el día 22 de diciembre del corriente año;

Que el mencionado finalmente se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2023;

Que en virtud de la modificación de fecha la dirección de Inspección manifiesta que cuenta con los recursos necesarios para realizar los controles en el evento;

Que evaluado el expediente por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: MODIFIQUESE el Art. 1 de la Ordenanza N°12.755 el quedará redactado de la siguiente manera:

ART.1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a habilitar la cancha de futbol para la realización de un espectáculo de música y danza los días 30 de diciembre del corriente año y 19 de enero del año 2024 debiendo cumplir con los siguientes requerimientos una vez determinada la capacidad de ocupación del lugar por el órgano competente:

Requisitos:

- Salida de emergencia
- Adicionales requeridos para el evento que se pretende realizar.-
- Servicio de emergencia
- Control de sonido.
- Y demás requisitos requeridos por el órgano competente.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.781

Visto: El expediente 1243/05 iniciado por Borgetto Díaz Mauricio Alejandro – Ref.: Prefactibilidad; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 obra nota describiendo las características generales del Deck que pretende instalar en un comercio del Área de Primer Orden;

Que a fs. 3 obra fotocopia de DNI del Sr. Borgetto Díaz Mauricio Alejandro,

Que s fs. 5 obra contrato de locación;

Que a fs. 8 a fs. 13 obran piezas graficas de la propuesta constructiva;

Que a fs. 15 obra autorización del propietario a la construcción del Deck cubierto;

Que a fs. 17 obra informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad;

Que a fs. 18 a 22 obra informe de Sección Catastro;

Que a fs. 23 obra informe del Área Obras Privadas;

Que a fs. 24 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación expresa que considera que las dimensiones de la vereda a intervenir periten cumplimentar con los espacios mínimos de circulación que estipulan las Ordenanzas N°11059 y N°1280;

Que la valoración estética propuesta, se entiende que es positiva, en cuanto a la seguridad del transeúnte, la misma podría garantizarse con la instalación de una baranda de protección a 0,60m del cordón de la vereda y desplegada en forma paralela al mismo y al Deck cubierto y considera positiva la propuesta presente;

Que evaluado el expediente por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la colocación de un Deck sobre el inmueble ubicado en Avenida Sarmiento 301 Esq. Leandro Alem de nuestra ciudad, conforme a disposiciones técnicas establecidas por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación, debiendo garantizar la seguridad del transeúnte, con la instalación de una baranda de protección a 0,60m del cordón de la vereda y desplegada en forma paralela al mismo y al Deck cubierto.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.782

Visto: La nota presentada por el Sr. Daniel González, Presidente de la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXV" Encuentro Anual de Colectividades"; y **CONSIDERANDO**

Que realizan una serie de peticiones para llevar adelante de manera satisfactoria el XXXV Encuentro Anual de Colectividades;

Que teniendo en cuenta la situación económica por la que atraviesa nuestro país y a los fines de poder asegurar las contrataciones fundamentales para poder desarrollar el encuentro de mayor tradición y envergadura de nuestra ciudad se hace necesario

dotar a la comisión de los fondos necesarios para afrontar los gastos iniciales;

Que los costos, respecto del encuentro anterior se han elevado considerablemente y pretendemos que este encuentro pueda desarrollarse de la mejor manera posible para beneficio de todos los vecinos, ya que este tipo de eventos no solo atraen a visitantes durante su desarrollo del mismo, sino que muestran nuestra ciudad y la vienen posicionando como un atractivo turístico cultural reconocido a nivel país y le brinda a nuestros vecinos un momento de esparcimiento en épocas tan difíciles que enfrentamos;

Que todo lo que redunde en beneficio de la ciudad y nuestros vecinos es considerado prioritario para esta gestión;

Que solicitan se declare de interés Cultural Turístico Municipal al encuentro, como se viene haciendo todos los años;

Que además solicitan las autorizaciones necesarias para el desarrollo en todos los sectores de este Encuentro:

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, por la totalidad de los Concejales, es aprobado en general y en Particular por mayoría en Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar un adelanto transitorio de caja a la Comisión Ejecutiva Organizadora, de hasta la suma total de Pesos Cuarenta millones (\$40.000.000,00.-); para afrontar las primeras erogaciones necesarias para la correcta organización del Evento, debiendo depositarse en la cuenta abierta al efecto.

Art.2: DECLARAR de Interés Cultural y Turístico Municipal al XXXV Encuentro Anual de Colectividades a realizarse en nuestra ciudad entre los días 31 de enero y 04 de Febrero de 2024.-

Art.3: AUTORIZAR a la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXV Encuentro Anual de Colectividades, el uso del espacio público, entre los días 31 de enero y 04 de Febrero de 2024 del predio delimitado por las siguientes calles: al oeste, Boulevard Ricardo Alfonsín, incluyendo uso de dicha arteria en su totalidad desde Av. del Libertador hasta rotonda ubicada en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Dalinger; al sur calle Agustín Aguirre, al este calle Italia y al norte Avda. Hipólito Irigoyen, incluyendo las instalaciones del Polideportivo.-

Art.4: AUTORIZASE a la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXV Encuentro Anual de Colectividades por la vía de la excepción y durante los días que dure el Encuentro a establecer paradas de taxis, puestos de llamadas de remises después de las 22,00 horas y paradas del transporte de pasajeros en las cercanías del espacio donde se realice el mismo.-

Art.5: SUSPÉNDASE en todo el predio de Colectividades, tenencia y venta de espuma artificial en aerosol en cualquiera de sus diferentes marcas y presentaciones comerciales, y/o de otros elementos destinados al juego con agua, la venta de bebidas en general y de comidas en la vía pública, y cualquier tipo de venta ambulante (regulada dicha actividad mediante Ordenanza N° 3270), salvo los puestos de determinados alimentos que estén habilitados con anterioridad



al encuentro y hasta la finalización del mismo. La suspensión se efectúa desde la Av. del Libertador y con respecto a aquellas calles que delimitan el predio, hasta doscientos metros (200 metros) del mismo.-

Art.6: AUTORIZASE a la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXV Encuentro Anual de Colectividades a organizar, con plena exclusividad, la ubicación y permanencia de vehículos particulares del público asistente al encuentro en los espacios libres que resultan en los terrenos emplazados en el antiguo trayecto de las vías del ferrocarril y adyacencias a las mismas y todos los cuales en conjunto comprenden las superficies internas limitadas por Avda. Del Libertador, Bv. Alfonsín, calle Jorge Nahal y José Hernández. Asimismo poder disponer de las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de playas de estacionamiento vehicular arancelado con una tarifa de hasta Pesos Mil Quinientos (\$1.500) por unidad y por noche. La recaudación será registrada e incorporada al haber de la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXV Encuentro Anual de Colectividades, conforme a las normativas administrativas contables vigentes. Autorícese el cobro de estacionamiento en las calles adyacentes a la delimitación anterior con un monto de hasta Pesos Seiscientos (\$600) por vehículo y por noche, debiendo dicha actividad ser controlada por la Municipalidad.

Art.7: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la apertura de una cuenta corriente en una Institución Bancaria de esta ciudad en donde se centralicen los depósitos y egresos de la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXV Encuentro Anual de Colectividades, siendo esa cuenta corriente administrada por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretaría, efectuándose los trámites con la firma conjunta de por lo menos dos.-

Art.8: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.783

Visto: La nota elevada por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Memo 007/2023 – Sugerencia de Derogación Ordenanza N° 12.743 Emergencia Hídrica; y **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se informa que se llevó adelante la reunión del Comité de Emergencia Hídrica conforme a lo establecido en el Art. 2 de la Ordenanza N°12.743;

Que en la mencionada reunión estuvieron presentes el Viceintendente Municipal Lic. Jorge De Napoli, los Concejales Marcelo Agazzi, Pablo Ortiz y Martín Barrionuevo, el Director de Defensa Civil Roberto Peralta. El Presidente de la COSAG, Enio Mazzini, y el Secretario de Infraestructura Urbana y Ambiente, Lic. Maximiliano Caminada;

Que en la misma se informó a los presentes la situación actual de la Ciudad en cuanto a la prestación de servicio de suministro de agua potable, estado de Dique la Toma, captación de agua, tratamiento y potabilización de la misma, niveles de consumo y situaciones a futuro;

Que el cauce del Río Anisacate viene manteniendo un nivel aceptable y constante desde hace más de 10 días, mostrando un comportamiento que permite garantizar una captación y conducción adecuados

para la demanda de la Ciudad;

Que se entiende que a partir de las campañas de difusión y concientización, y los controles llevados adelante desde el municipio, el consumo ha disminuido, posibilitando suspender los cortes programados y rotativos que se venían llevando adelante junto a la COSAG;

Que las lluvias registradas en los últimos días en las cuencas y ríos La Suela y San José, más el pronóstico de lluvias próximas permiten garantizar a futuro por las próximas semanas y el cumplimiento de suministro antes mencionado;

Que la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente sugiere dar por finalizada la Emergencia Hídrica dispuesta por Ordenanza N°12.743 y continuar con las campañas de difusión y concientización del uso debido del agua y los controles pertinentes;

Que evaluado lo peticionado por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza N°12.743 "Emergencia Hídrica".-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.784

Visto: La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por las Sras. Mirian Botta y Paola Cejas representantes de la Feria del Crucero "Los Eucaliptos" – Ref.: Solicitan se modifique el Art. 3 de la Ordenanza 12.389 y se pueda extender la jornada hasta las 21 hs.; y **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma las Sras. Mirian Botta y Paola Cejas representantes de la Feria del Crucero "Los Eucaliptos" solicitan se modifique el Art. 3 de la Ordenanza 12.389 con respecto al horario de la feria;

Que atento a la situación económica y social vigente de público conocimiento y ante los reclamos de los integrantes de la feria es que solicita se pueda extender la jornada hasta las 21 hs. por la claridad aún existente y atendiendo a que se está en época de altas temperaturas;

Que evaluado lo peticionado por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: MODIFÍQUESE el Art. 3 de la Ordenanza 12.389 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3: DICHA feria podrá funcionar los días sábados, domingos y feriados, en horarios coordinados con el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal hasta las 19 hs. en los meses de otoño e invierno y hasta las 21 hs. en los meses de primavera y verano. Pudiendo ser modificado según necesidad

de la Feria conforme se coordine con la Secretaría que se encuentre como órgano de aplicación.-

Se confeccionará una lista de titulares para los días sábados, domingos y feriados, pudiendo repetirse su titularidad en los días antes mencionados.

Quedará expresado en la credencial correspondiente a cada feriante.

Para recibir nuevos participantes a dicha feria se realizará en el mes de Octubre la apertura de una lista de inscripción de postulantes suplentes y si hubiese alguna vacante en el mes de Noviembre se realizará un sorteo para ocupar dicho espacio.

Dicho sorteo será certificado y fiscalizado por representantes de la feria y feriantes mismos, representantes de la Municipalidad y el Concejo Deliberante.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.785

Visto: La Ordenanza 12.425, Resolución N°011-23, Decreto N°1949-23, Decreto N°2527-23, y **CONSIDERANDO**

Que esta gestión viene promoviendo diversas políticas a través de programas implementados con el fin de brindar oportunidades laborales y dotar a los vecinos que así lo necesiten, de las herramientas necesarias que les abran posibilidades para su desarrollo personal;

Que fue una política de esta gestión crear el Programa "Alta Gracia Con Vos" con el objeto de brindar apoyo a pequeños comerciantes y emprendedores que necesiten iniciar o mejorar sus condiciones laborales;

Que, dada la situación económica imperante a nivel nacional se hace más difícil poder cumplir con las pautas establecidas para el reintegro mencionado en el Art. N°9 de la Ordenanza 12.425;

Que atento a la inflación que estamos atravesando y el tiempo transcurrido entre la aprobación de dicha Ordenanza que regula el programa y la implementación, evaluación y otorgamiento del aporte económico reintegrable a cada beneficiario, se cree conveniente eximir el pago a fin de que los emprendedores y comerciantes beneficiados puedan concentrar todo su esfuerzo en el emprendiendo o comercio a desarrollar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho por mayoría, aprobado por mayoría en Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR a los beneficiarios del Programa Alta Gracia con Vos de las cuotas mensuales, iguales y consecutivas concernientes al 50% del monto recibido según Art. 1 del decreto 1949/23 y Art. 1 Decreto 2527/23 que se anexan en la presente formando parte de misma.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (DECRETOS 1949/23 y 2527/23). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALIA MAYOR.

ORDENANZA N° 12.786

Visto: Expediente N°762/1/23 iniciado por la Secretaría DE Gestión pública -Ref. Pago Legítimo Abono; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la Secretaría de Gestión Pública solicita se abone por legítimo abono al proveedor Bergesio Gustavo CUIT 20-28698666-9 facturas impagas correspondientes a los años 2020 Y 2021 de distintas Áreas del Municipio;

Que a fs. 3 el Sr Bergesio ingresa una nota solicitando el pago mediante canje de deuda en concepto de Servicio de Inspección General e Higiene según habilitación N°10.623;

Que a fs. 24 la División Contaduría informa que las facturas reclamadas arrojan un total de pesos (Trecientos Siete Mil Doscientos Tres con Cero Centavos (%307.203,00)

Que Asesoría Letrada solicitó informe del estado de deuda del Sr. Bergesio y del comercio registrado por el cuyo nombre de fantasía es "ELECTRO SERVICE" y de los que surge que el Sr. Bergesio Gustavo adeuda a esta municipalidad por tasa de Servicio de Inspección General e Higiene un monto total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Quince con Veinticinco Centavos (\$652.915,25);

Que el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina en su Art. 921 el instituto de la compensación, estableciendo "la compensación de las obligaciones tiene lugar cuando dos personas, por derecho propio, reúnen la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda. Extingue con fuerza de pago las dos deudas, hasta el monto de la menor, desde el tiempo en que ambas obligaciones comenzaron a coexistir en condiciones de ser compensables"

Que tanto el Sr. Bergesio como la Municipalidad de Alta Gracia, según consta en las presentes actuaciones, reúnen la calidad de acreedor y deudor recíprocamente;

Que a fs. 30 obra dictamen de Asesoría Letrada que sugiere al Honorable Concejo Deliberante que autorice el canje solicitado por el Sr. Bergesio Gustavo de las facturas adeudadas por esta Municipalidad;

Que se ha cumplido con el proceso indicado en la Ordenanza N° 8508, "cancelación de las obligaciones fiscales hacia la Municipalidad de Alta Gracia, consistentes en Tasas y otras contribuciones de ejercicios

anteriores a través de la Dación en Pago";

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda y Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por mayoría en Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: ACEPTAR del Sr. BERGESIO GUSTAVO como parte de pago de deuda que el mismo mantiene con el municipio en concepto Tasa de Servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N°10263, mediante la Dación en Pago de las facturas N° 0 0 0 0 5 7 0 8 / 5709/5710/5711/5712/5713/5714 /5715 /5716/5717 por el monto de pesos (Trecientos Siete Mil Doscientos Tres con Cero Centavos (%307.203,00).

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.787

Visto: El Expediente N° 453/1/20 iniciado por Secretaría General de Ambiente y transporte – Aumento de Tarifa de Transporte Urbano de Pasajeros; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 41 la empresa de Transporte Urbano de Pasajeros, Garay S.R.L., Good Travel Tour y Martínez Srl. solicitan una incremento de las tarifas que rigen la prestación de servicios que brindan al público usuario de esta modalidad;

Que la fundamentación se basa en la inflación que atraviesa el país, que se torna insostenible;

Que la tarifa vigente actualmente para el Servicio público de transporte urbano de pasajeros fue aprobada con fecha 05 de julio 2023, mediante ordenanza N°12.600 y debido a la inflación sufrida desde el último incremento a la fecha se entienden razones de incrementar el precio del boleto urbano;

Que a los fines de atemperar el impacto económico la Secretaría General de Ambiente y Transporte considera oportuno que se realice en dos etapas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho por mayoría, aprobado por mayoría en Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORICÉSE un incremento del boleto urbano de pasajeros que quedará establecido de la siguiente manera:

A partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

	Boleto Ordinario	Boleto educativo
Primera Sección	\$190 (son pesos Ciento Noventa)	\$152 (son pesos Ciento Cincuenta y Dos)
Segunda Sección	\$200 (son pesos Doscientos)	\$160 (son pesos Ciento Sesenta)

A los 30 días de promulgación de la presente Ordenanza

	Boleto Ordinario	Boleto educativo
Primera Sección	\$210(son pesos Doscientos Diez)	\$168 (son pesos Ciento Sesenta y Ocho)
Segunda Sección	\$220(son pesos Doscientos Veinte)	\$176 (son pesos Ciento Setenta y Seis)

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.788

Visto: La nota presentada por Brufman Marcelo solicitando extensión horaria de cierre de establecimientos bailables para el día 25 de diciembre 2023 y 1° enero 2024; y **CONSIDERANDO**

Que los días 25 de diciembre y 01 de enero se extiende el horario de ingreso a los lugares bailables de los jóvenes por los festejos de Navidad y Año Nuevo,

Que en dicha fecha la afluencia de jóvenes es masiva a las confiterías, bares y establecimientos bailables;

Que a consecuencia de ello es necesario contar con más tiempo para ir desalojando en forma ordenada y con circulación más descongestionada los mencionados lugares;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Cultura, turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1:AUTORICÉSE a los establecimientos habilitados a desarrollar actividades nocturnas según el Código de Espectáculo Públicos, a extender el horario de cierre de los mismos, los días 25 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024, hasta la hora 06:30.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda



intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: 4183/23 caratulado: FERNANDEZ LUDUEÑA NAHUEL DAVID DNI 44.790.520- psi ord.1552 ley 8560-to-“

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°938.- Alta Gracia, 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPEDIENTE NÚMERO 4183/23 caratulado: FERNANDEZ LUDUEÑA NAHUEL DAVID DNI 44.790.520- psi ord.1552 ley 8560-to-“ , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “YAMAHA” color “ROSA Y NEGRO” SIN PORTAR CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I N°544(me remito).- 2)TENGASE POR CUMPLIDA LA SANCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.13 INCISO B) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 7632(recibo N° T000299290).- 3) Omítese notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (Ord.9500/9734). 4) Oportunamente: si correspondiere: vuelvan.-- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.-

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 11/12/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda

intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 3489/23 CARatulado: “ AZABAL RODRIGO ALEXIS DNI 50.179.350 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°939.- AltaGracia, 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: NÚMERO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO(741) HORA 07:30 de fecha 11 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte . N° 3489/23 CARatulado: “ AZABAL RODRIGO ALEXIS DNI 50.179.350 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987” , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “ CUADRO MARCA DAELIM Y MOTOR MARCA YAMAHA -según constancias de Acta-” NO POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA N°0528 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°741 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.-RESOLUCION N°...741..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...

RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. AZABAL RODRIGO ALEXIS DNI 50.179.350 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) i Inc.D)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta seguridad ciudadana N°0528, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 17 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, A LA HORA 01:55 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por AV.HIPOLITO IRIGOYEN A LA ALTURA DEL N°1165, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” cuadro DAELIM, Motor YAMAHA, sin portar chapa patente que identifique el DOMINIO .- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA MULTA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO(\$42.875) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítese notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 11/12/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda

intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-



EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 3589/23 Caratulado: " CHAPADO MAXIMILIANO NAHUEL DNI 44.370.900 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987"

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº940.- AltaGracia, 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:. 1)No cumplida la Resolución Número: NÚMERO RESOLUCIÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES (773) HORA 11:30 de fecha 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 3589/23 Caratulado: " CHAPADO MAXIMILIANO NAHUEL DNI 44.370.900 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987", a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA " ZANELLA -según constancias de Acta-" NO POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I Nº0608 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº773 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.RESOLUCION Nº773.....AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:

1) Declarar al Sr./ Sra. CHAPADO MAXIMILIANO NAHUEL DNI 44.370.900 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. D)- todos;- de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie I Nº0608, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 03 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, A LA HORA 19:08 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por PADRE VIERA AL N°285 , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA ZANELLA, sin portar chapa patente que permita individualizar el DOMINIO.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$25.725) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspección Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 11/12/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 3593/23 Caratulado: " MIRANDA RAMIRO DNI 46.131.734 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº941.- AltaGracia, 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:. 1)No cumplida la Resolución Número: SETECIENTOS SETENTA Y DOS (772) HORA 07:30 de fecha , 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 3593/23 Caratulado: " MIRANDA RAMIRO DNI 46.131.734 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "YAMAHA CRYPTON" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 260IOD, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA Nº0543 Y ACTA Nº637 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº772 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.RESOLUCION Nº...772..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. MIRANDA RAMIRO DNI 46.131.734 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC.B) art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta Nº0543, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº637 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 01 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, -. Lugar de constatación del hecho: circulación por calle SANTA MARÍA intersección CERVANTES, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA YAMAHA(CRYPTON), DOMINIO 260IOD.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS(\$ 102.900) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite



retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 260IOD según PGMunicipal sería: TORRES CLAUDIO EMANUEL DNI 37.193.232 (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 11/11/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR:

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°946.- Alta Gracia, 13 DE DICIEMBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPEDIENTE NÚMERO 4080/23 caratulado: DURÁN MAURO EMANUEL DNI 40.299.846 (conductor al momento del hecho, identificada por el agente actuante)- psi ley 8560-to-(ord.5308/ 5987/ 6913/ 6914) (ord.7632 y 1572(ord.1552)”, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “HONDA (WAVE)” DOMINIO 157EJY, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I N°618- (me remito).- 2)TENGASE POR CUMPLIDA LA SANCIÓN según RESOLUCIÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO del fecha 17 de NOVIEMBRE DE 2023(recibo N° T000300066(27/11/23)).- 3) Oportunamente, si correspondiere: Vuelvan.- 4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 13/11/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 4136/23 Caratulado: REIMONDI GERARDO ALBERTO DNI 30772387 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°947.- Alta Gracia, 13 DE DICIEMBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS(856) de fecha 22 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte N° 4136/23 Caratulado: REIMONDI GERARDO ALBERTO DNI 30772387 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987”, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “BETAMOTOR (AKVO)” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO A117TBQ, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H N°06930 Y ACTA N°935 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°856 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.-RESOLUCION N°856.....AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. REIMONDI GERARDO ALBERTO DNI 30772387 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta serie H N°06930, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA n°935 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 02 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, .- Lugar de constatación del hecho: circulación por ESPAÑA AL N°579, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA BETAMOTOR(AKVO), DOMINIO A117TBQ.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$217.750).QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumpli-



mentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes..- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO A117TBQ según PGmunicipal sería: BOERIS CARLA ANTONELLA DNI 38159382 (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez. QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 13/12/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 3881/23 Caratulado: “OLMOS HÉCTOR RAÚL DNI 39.737.790 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº989.- AltaGracia, 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE(799) de fecha , 02 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPTE Nº 3881/23 Caratulado: “ OLMOS HÉCTOR RAÚL DNI 39.737.790 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “MOTOMEL C 150” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 407ESU, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I Nº439(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº799 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...799..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. “ OLMOS HÉCTOR RAÚL DNI 39.737.790 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. I (ART 80 INC.2º)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descrito y constatado en Acta serie I Nº0439, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 19 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, A LA HORA 19:27 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por BV.ALFONSÍN intersección calle URUGUAY , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA MOTOMEL(C150), DOMINIO 407ESU.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 34.300) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes..- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 29/12/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 3878/23 Caratulado: “GODOY PAULA ANDREA DNI 36.119.466 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº990.- AltaGracia, 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: OCHOCIENTOS UNO(801) de fecha , 02 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPTE Nº 3878/23 Caratulado: “ GODOY PAULA ANDREA DNI 36.119.466 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “HONDA” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 521DWW, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H Nº6780(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº801 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- FDO: Dra.



Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...801..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. GODOY PAULA ANDREA DNI 36.119.466 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie H Nº06780, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, A LA HORA 10:15 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle PARAGUAY esquina en intersección con calle D. CARIGNANI, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA HONDA(WAVE), DOMINIO 521DWW.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$17.150) .QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 521DWW según PGMunicipal(DGRENtas CBA Y DNRPA)sería: DIAZ SERGIO EDUARDO DNI 24.857.602 (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 29/12/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 4081/23 Caratulado: "BUSTOS MARTÍN JOSÉ DNI 42.895.031 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº991.- AltaGracia, 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:. 1)No cumplida la Resolución Número: OCHOCIENTOS CUARENTA Y tres(843) de fecha , 17 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPTE Nº 4081/23 Caratulado: " BUSTOS MARTÍN JOSÉ DNI 42.895.031 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "MOTOMEL" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 694IKY, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H Nº7153(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº843 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...843..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. BUSTOS MARTÍN JOSÉ DNI 42.895.031 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) ; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie H Nº07153, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, A LA HORA 10:55 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle R.ALFONSÍN AL Nº 51 , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA MOTOMEL, DOMINIO 694IKY.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$50.250)QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 29/12/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-



EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 4079/23 Caratulado: "JUAREZ SILVIA JOSEFINA DNI 40.677.986 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº992.- AltaGracia, 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:. 1)No cumplida la Resolución Número: NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS(842) de fecha , 17 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 4079/23 Caratulado: " JUAREZ SILVIA JOSEFINA DNI 40.677.986 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987", a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "BRAVA-según constancias de Acta-" NO POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I Nº0540 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº842 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734) (ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.-RESOLUCION Nº... 842..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. JUAREZ SILVIA JOSEFINA DNI 40.677.986 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 Inc.d) e INC. I (ART 80 INC.2º)-todos;- de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie I Nº0540, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, A LA HORA 19:31 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle SAN JUAN BOSCO AL Nº66 , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA BRAVA, sin portar tablilla que permita identificar el DOMINIO. - Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$83.750) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumpla la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 29/12/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 4137/23 Caratulado: "HERRERA LAUTARO DNI 46739479 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº993.- AltaGracia, 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:. 1)No cumplida la Resolución Número: NÚMERO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO(851) de fecha , 21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte" Nº 14137/23 Caratulado: " HERRERA LAUTARO DNI 46739479 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "CERRO-según constancias de Acta-" NO POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I Nº0542 Y ACTA Nº932 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº851 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-.-RESOLUCION Nº...851..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. HERRERA LAUTARO DNI 46739479 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) art.40 INC. D) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta serie I Nº0542, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº932 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 02 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, .- Lugar de constatación del hecho: circulación por SAN JUAN BOSCO AL Nº293, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA CERRO, sin portar chapa que permita identificar el DOMINIO .- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS OCHOCIENTOS Y MIL QUINIENTOS (\$ 201.500) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumpla la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento



ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación a titular dominial, por no ser posible tal identificación, atento la falta de chapa de dominio en el vehículo (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 29/1/2023

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 921/23

VISTO: LA ORDENANZA N° 9.707 y SUS MODIFICATORIAS, LA LEY N° 10.059, LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 9436 T.O Y MODIFICATORIAS;
CONSIDERANDO

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 9.707 T.O. y sus modificatorias establece en forma permanente un régimen de facilidades de pago para tributos que al 31 de julio de 2015 se encuentran en mora;

Que el Artículo N° 12 inciso b) de la Ordenanza N° 9.707 T.O. modificado por la Ord. 10.118 establece "facúltese al Departamento Ejecutivo a modificar la fecha establecida en el Artículo N° 1 de la presente norma";

Que el primer párrafo del Artículo N° 104 de la Ley N° 10.059 instituye "facúltese al Departamento Ejecutivo para establecer y reglamentar regímenes de presentación espontánea y/o planes de pago en cuotas en relación a cualesquiera de los tributos legislados en las Ordenanzas Fiscales y, de corresponder, sus accesorios";

Que el artículo 10 de la Ordenanza Impositiva N° 9436 T.O y Modificatorias, establece cuales son las facultades de la Dirección de Rentas y por medio del inciso N° 1 se fija dentro de las mismas: "Recaudar, determinar y fiscalizar los tributos municipales;

Que en el mismo artículo mencionado en el párrafo anterior por medio del inciso N°15 se determina como facultades de la Dirección de Rentas: "Realizar toda acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas por esta Ordenanza";

Que habiendo transcurrido tres meses desde la última modificación, es necesario readecuar el período hasta el cual se puede incluir la deuda tributaria en los planes de facilidades de pago vigentes;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: ESTABLÉZCASE que la fecha hasta la cual se pueden incluir tributos en mora en los regímenes de facilidades de pago vigentes mediante Ordenanza 9.707 y sus modificatorias, será el día 30 de noviembre de 2023 inclusive.

ARTÍCULO N° 2: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia.

Alta Gracia, 12 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 01/24

VISTO: El artículo 101 del Título VIII, del Código de Procedimiento Tributario, Ley N° 10.059, adherido por Ordenanza N° 10.168; **CONSIDERANDO**

Que resulta necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y similares, Tasa por Servicios de Administración y mantenimiento de los Cementerios y Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene;

Que el artículo 101 del Código de Procedimiento Tributario, establece que el pago de los Tributos establecidos en las Ordenanzas fiscales debe ser efectuado por los contribuyentes o responsables en la forma y dentro de los plazos que establezca el Organismo Fiscal;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ART. 1: ESTABLÉZCASE como fechas de vencimien-

to para el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y similares; Tasa por Servicios de Administración y mantenimiento de los Cementerios y Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene, según el detalle del ANEXO I de la presente resolución.

ART. 2: ESTABLECESE en el caso de los feriados trasladables quedaran sujetos a modificación, según lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

ART. 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y ARCHÍVESE.

Alta Gracia, 02 de Enero 2024

ANEXO

Fecha de Emisión 05 de enero de 2024

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletin_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. Martín Alberto Cortés - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL. TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.